REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 102.12.05

ESTUDIO PREVIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD. 102.12.05

Saravena, Arauca, 03-11-26

Doctor:
JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipio de Saravena
Ciudad

REF: PRESENTACIÓN DE ESTUDIO PREVIO POR MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 142 de 2023 Artículo 5°. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la contratación, en los siguientes términos.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL, ASÍ COMO LA INTERVENCIÓN EN FACTORES INTRALABORALES Y EXTRALABORALES, DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ENTIDAD, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"			
CÓDIGO BANCO PROYECTOS	**CÓDIGO PIIP**	**CÓDIGO UNSPSC**	**TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO**
NO APLICA	**NO APLICA**	90101603; 86101710; 85122201; 85121608; 60124324; 60121237; 60121226; 52151504; 50202301; 31211707; 31211508; 24111503	**2.1.2.02.02.009.15.01 -** Prevención de Riesgos Laborales – Factores Psicosociales **(FF: 1.1.02.06.001.03.04 - Propósito general libre destinación)**
CLASE DE CONTRATO	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**DEPENDENCIA RESPONSABLE**	**PRESUPUESTO OFICIAL**
PRESTACION DE SERVICIOS	MÍNIMA CUANTÍA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MPAL	**$ 49.003.000,00**

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

La Administración Municipal de Saravena, ubicada en el Departamento de Arauca, en cumplimiento de sus obligaciones legales y reglamentarias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), cuenta con un Programa de Gestión y Prevención del Riesgo Psicosocial, mediante el cual se establecen las estrategias institucionales para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo de los factores de riesgo psicosocial que puedan incidir en la salud mental, el bienestar emocional, las relaciones interpersonales y el desempeño laboral de los servidores públicos.

El desarrollo de este programa se fundamenta en las disposiciones del Decreto 1072 de 2015, en el Capítulo 6, Título 4, Parte 2, Libro 2 (artículos del 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.42),Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, que establece la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora

TRD. 102.12.05

continua, que comprende la planificación, aplicación, evaluación y adopción de medidas de prevención y control de los riesgos laborales. En este marco, corresponde a la entidad identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos presentes en los ambientes de trabajo, establecer las medidas de intervención pertinentes y adelantar actividades de promoción de la salud y prevención de los daños derivados de las condiciones laborales. En consecuencia, la gestión del riesgo psicosocial debe incorporarse de manera articulada a las acciones institucionales del SG-SST, mediante estrategias técnicamente fundamentadas que permitan reconocer las condiciones que pueden afectar la salud mental y establecer medidas de intervención acordes con las necesidades identificadas.

De igual manera, la Resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social por medio de la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo, constituye un referente normativo fundamental para la ejecución de las actividades contempladas en el proyecto. Esta disposición establece la necesidad de evaluar los factores psicosociales y desarrollar acciones de intervención orientadas a prevenir los efectos negativos que puedan generar sobre la salud y el bienestar de los trabajadores. Así mismo, la Resolución 2764 de 2022 del Ministerio del Trabajo adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, la guía técnica general y los protocolos específicos para la promoción, prevención e intervención de estos factores, por lo que resulta necesario adelantar procesos de evaluación técnicamente adecuados que permitan contar con información objetiva para orientar las decisiones institucionales y actualizar las estrategias de vigilancia epidemiológica y prevención del riesgo psicosocial

En el cumplimiento de la normatividad y el PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LA INTERVENCIÓN DE FACTORES DEL RIESGO PSICOSOCIAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SARAVENA, los resultados obtenidos en la aplicación de la batería durante la vigencia 2025 constituyen un referente para dar continuidad al proceso institucional de gestión del riesgo psicosocial, toda vez que permiten reconocer las condiciones que requieren atención y establecer acciones encaminadas a prevenir, controlar o mitigar los factores que puedan afectar el bienestar de los servidores públicos, siguiendo las acciones y recomendaciones de dicho diagnóstico, se requiere cumplir con estrategias para mitigar y/o controlar los facturas de riesgo, capacitaciones, talleres, y actividades que permita mejorar la comunicación, el manejo de las emociones, y brindar herramientas para tener claridad en sus funciones realizadas, a su vez, se requiere verificar y analizar los casos blandos de salud mental, crear la estrategia de escucha al trabajador, brindando facilidad de acceso a la misma, sensibilizar y capacitar al personal en manejo de primeros auxilios psicológicos, y volver a hacer medición dentro de un año acorde con la normatividad.

Es por esto que, se requiere realizar la medición de batería de riesgo psicosocial para la vigencia 2026, que permita conocer las posibles variaciones frente a los resultados anteriores y disponer de información actualizada para orientar la planificación de las medidas de intervención, esto constituyen un insumo técnico fundamental para orientar la toma de decisiones institucionales, establecer prioridades de intervención y definir actividades acordes con las características y necesidades de la población trabajadora.

TRD. 102.12.05

En cumplimiento de lo anterior, se necesita complementar con talleres participativos, jornadas de formación, actividades experienciales con talleres teórico – prácticos, y estrategias de intervención psicosocial que permitan abordar los factores intralaborales y extralaborales identificados, promoviendo el fortalecimiento de las competencias personales, las habilidades socioemocionales, la comunicación efectiva, el trabajo en equipo, la gestión de las emociones y las estrategias de afrontamiento frente a las exigencias propias del entorno laboral y familiar.

Con lo anterior, se requiere disponer de mecanismos de atención psicológica individual, primeros auxilios psicológicos y canalización de casos que permitan brindar orientación oportuna, confidencial y técnicamente pertinente a los servidores públicos que presenten necesidades de apoyo emocional, a su vez, estas acciones adquieren especial relevancia para la atención de los casos priorizados por los resultados de la evaluación y para los servidores públicos de la Comisaría de Familia, en concordancia con la Ley 2126 de 2021, que establece el fortalecimiento y la atención interdisciplinaria en las Comisarías de Familia, teniendo en cuenta la exposición altos niveles de riesgo psicosocial, derivados de la atención permanente de diversas situaciones, se hace necesario desarrollar acciones de intervención psicológica y acompañamiento emocional que permitan prevenir el estrés laboral, el desgaste emocional y el agotamiento profesional. La atención prevista tendrá un alcance preventivo y de orientación inicial, con la correspondiente canalización hacia la EPS, la ARL o la red de atención competente cuando la situación lo requiera, sin sustituir los servicios asistenciales de salud.

De forma complementaria, la necesidad institucional comprende la ejecución de actividades de educación informal e intervención psicosocial dirigidas a los 80 servidores públicos y, cuando corresponda, a sus familias, orientadas al fortalecimiento de los factores protectores y a la prevención y mitigación de los factores de riesgo psicosocial en sus dimensiones intralaboral y extralaboral. En el componente intralaboral, se desarrollarán actividades enfocadas en el manejo del estrés, la comunicación asertiva, las relaciones interpersonales, el trabajo en equipo, la gestión de conflictos y el fortalecimiento de estrategias de afrontamiento frente a las exigencias propias del entorno laboral. Por su parte, en el componente extralaboral, se abordarán aspectos relacionados con el equilibrio entre la vida laboral, familiar y personal, la organización del tiempo, el establecimiento de límites saludables, la comunicación familiar y el fortalecimiento de las redes de apoyo. Estas acciones buscan promover el bienestar integral de los servidores públicos, fortalecer sus recursos personales, familiares y laborales, y contribuir a la prevención de afectaciones en su salud mental.

En relación con los factores intralaborales, se requiere implementar estrategias participativas y vivenciales enfocadas en el manejo del estrés laboral, la carga mental, la comunicación, la confianza, la cooperación y la cohesión de los equipos de trabajo. A través de dinámicas grupales, ejercicios de resolución de problemas y espacios de reflexión orientada, se busca fortalecer las habilidades de afrontamiento, promover relaciones interpersonales saludables y generar aprendizajes que puedan aplicarse a las situaciones cotidianas del entorno laboral.

Como actividad complementaria, se contempla la realización de un taller experiencial teórico-practico de cerámica (arcilla), orientado a promover factores protectores relacionados con el bienestar emocional, la concentración, la relajación activa, la creatividad, el sentido de logro y la interacción positiva entre los participantes. Esta actividad busca proporcionar un espacio práctico y participativo que favorezca la desconexión temporal de las exigencias habituales del trabajo y contribuya al fortalecimiento de las relaciones interpersonales y del bienestar individual y colectivo.

TRD. 102.12.05

Su implementación deberá guardar correspondencia con los resultados del diagnóstico psicosocial y los objetivos de intervención definidos por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, sin que en ningún caso sustituya las medidas de intervención organizacional que deban adoptarse para controlar los factores de riesgo identificados.

Para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades previstas, se requiere disponer de los materiales, insumos y elementos logísticos necesarios para la ejecución de los talleres y jornadas de intervención, incluyendo materiales para modelado y pintura, herramientas de uso compartido, elementos de protección de las superficies de trabajo, materiales complementarios y demás implementos requeridos para el desarrollo de las metodologías propuestas. De igual manera, se hace necesaria la disposición de servicios de refrigerio, hidratación y cafetería, de acuerdo con las características, duración y condiciones de cada jornada. Estos elementos permitirán garantizar condiciones operativas apropiadas para la participación de los asistentes, facilitar la implementación de las actividades pedagógicas y vivenciales y contribuir al cumplimiento de los objetivos preventivos y formativos del programa. Su suministro y utilización deberán corresponder a las cantidades, especificaciones técnicas, número de participantes y actividades efectivamente programadas, asegurando su destinación exclusiva al desarrollo del proyecto.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de adelantar la contratación denominada se hace necesaria la suscripción del proyecto denominado **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PORGRAMA INTEGRAL DE GESTION Y PREVENCION DEL RIESGO PSICOSCIAL, ASI COMO LA INTERVENCIÓN EN FACTORES INTRALABORALES Y EXTRALABORALES, DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PUBLCIOS DE LA ENTIDAD, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, EN MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARAMENTO DE ARAUCA"** con el fin de disponer de los servicios especializados, las actividades de intervención y los elementos complementarios requeridos para ejecutar las acciones formuladas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo. La contratación permitirá desarrollar un proceso integral que comprenda la evaluación de los factores de riesgo psicosocial, la orientación y canalización de los casos que lo requieran, la implementación de estrategias educativas y vivenciales y el fortalecimiento de los factores protectores individuales, familiares y organizacionales, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones normativas aplicables y al mejoramiento continuo de las condiciones de salud, bienestar y desempeño de los servidores públicos de la Administración Municipal de Saravena

1.1 OBJETIVO GENERAL

- Implementar un programa integral de prevención e intervención del riesgo psicosocial dirigido a los servidores públicos del municipio de Saravena, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

1.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar los factores de riesgo psicosocial intralaborales, extralaborales e individuales de los servidores públicos.
- Desarrollar acciones de orientación psicológica y estrategias para la prevención del estrés laboral y el fortalecimiento del bienestar emocional.
- Promover factores protectores mediante talleres participativos que fortalezcan la salud mental, las relaciones interpersonales y el equilibrio entre la vida laboral y familiar.

TRD. 102.12.05

1.1.2. META DEL REQUERIMIENTO

Implementar un (1) programa integral de gestión y prevención del riesgo psicosocial dirigido a los 80 servidores públicos de la Administración Municipal de Saravena, en el marco del SG-SST.

1.2 JUSTIFICACIÓN

La implementación del programa integral de gestión y prevención del riesgo psicosocial se fundamenta en el deber constitucional y legal de la Administración Municipal de proteger la salud y la integridad de sus servidores públicos, promover condiciones de trabajo dignas y seguras y adoptar medidas preventivas frente a los riesgos derivados del ejercicio de sus funciones. En este sentido, el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia reconoce el trabajo como un derecho y una obligación social que goza de especial protección del Estado, mientras que el artículo 49 establece la responsabilidad estatal en materia de atención de la salud y saneamiento ambiental. Estos mandatos constituyen un fundamento para orientar la gestión institucional hacia la protección integral de los trabajadores y la promoción de ambientes laborales saludables.

En desarrollo de este mandato, el Decreto 1072 de 2015, en sus disposiciones relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece obligaciones para el empleador en materia de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, planificación de medidas preventivas y promoción de la salud de los trabajadores. En particular, sus artículos 2.2.4.6.8 y 2.2.4.6.15 sustentan la responsabilidad de implementar las medidas de prevención y control correspondientes, así como de identificar los peligros y evaluar los riesgos en el marco del SG-SST. Por consiguiente, la ejecución del proyecto constituye un mecanismo de gestión institucional para desarrollar acciones preventivas y de intervención acordes con las responsabilidades legales de la entidad.

De manera específica, la Resolución 2646 de 2008, en sus artículos 1, 2, 13 y concordantes, establece disposiciones aplicables a los empleadores públicos y privados para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo de los factores de riesgo psicosocial. Asimismo, contempla criterios para orientar las intervenciones, promover la participación de los trabajadores y desarrollar actividades educativas y formativas. En concordancia con esta disposición, el proyecto incorpora estrategias de evaluación e intervención que permiten articular los resultados del diagnóstico con acciones preventivas y de promoción de condiciones laborales saludables, de acuerdo con las características de la entidad y los factores identificados.

Por su parte, la Resolución 2764 de 2022 del Ministerio del Trabajo adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de estos factores y sus protocolos específicos. Esta disposición respalda la utilización de instrumentos técnicamente establecidos para evaluar los factores intralaborales y extralaborales, así como el nivel de estrés, bajo condiciones de aplicación que garanticen la reserva y confidencialidad de la información. En consecuencia, la contratación de los servicios requeridos permitirá desarrollar la evaluación y las actividades complementarias de intervención con fundamento en los instrumentos y lineamientos técnicos aplicables.

La Ley 1616 de 2013, en su artículo 9, relativo a la promoción de la salud mental y la prevención del trastorno mental en el ámbito laboral, establece disposiciones orientadas a incorporar acciones de promoción y prevención en el SG-SST y al monitoreo de la exposición a factores de riesgo psicosocial. Este fundamento se relaciona con las actividades de orientación psicológica, primeros auxilios psicológicos, manejo del estrés y fortalecimiento de factores protectores contempladas en

el proyecto, entendidas como estrategias complementarias de prevención y promoción que deben desarrollarse conforme a las competencias profesionales y los protocolos correspondientes.

En este sentido, la aplicación de la ***Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial*** permitirá identificar y analizar las condiciones intralaborales relacionadas con la organización del trabajo, las demandas laborales, las relaciones sociales, el liderazgo y las condiciones propias de la actividad desempeñada, así como los factores extralaborales e individuales que puedan incidir en el bienestar de los servidores públicos. La evaluación del nivel de estrés y la consolidación de los resultados proporcionarán elementos técnicos para establecer un diagnóstico general de la entidad, identificar grupos o situaciones que requieran intervención prioritaria y orientar la formulación de medidas preventivas y correctivas. Estos resultados constituyen un insumo esencial para la toma de decisiones del SG-SST, la planificación de acciones de intervención y el fortalecimiento del Programa de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Psicosocial, de acuerdo con las necesidades identificadas y las disposiciones aplicables.

Por otra parte, la implementación de este programa permite fortalecer el cumplimiento de las responsabilidades institucionales relacionadas con la prevención de enfermedades laborales, la promoción de la salud mental y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, en concordancia con los principios de prevención, autocuidado y mejora continua que orientan el SG-SST. La intervención oportuna de los factores de riesgo psicosocial puede contribuir a prevenir afectaciones en la salud de los funcionarios, reducir la exposición a condiciones laborales desfavorables, promover una comunicación efectiva, fortalecer el trabajo colaborativo y favorecer un entorno organizacional que responda a las necesidades de bienestar de los servidores públicos. Para ello, es fundamental que las actividades se desarrollen con criterios técnicos, confidencialidad en el tratamiento de la información, idoneidad profesional y articulación con las responsabilidades de la entidad, la ARL y los demás actores competentes.

Desde la perspectiva de la contratación estatal, la suscripción del proyecto se justifica en la necesidad de disponer de servicios especializados y recursos técnicos para ejecutar las actividades previstas en el marco del SG-SST, conforme a los principios de responsabilidad, planeación y economía que orientan la gestión contractual pública. Para ello, la entidad deberá sustentar la contratación en los estudios y documentos previos, definir el alcance de los servicios, verificar la idoneidad del proveedor y establecer las condiciones técnicas y económicas correspondientes, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, según la modalidad de selección aplicable.

En consecuencia, la suscripción del proyecto se encuentra jurídicamente justificada como una medida de gestión institucional dirigida a materializar las obligaciones de prevención y promoción de la salud en el trabajo, mediante la evaluación técnica de los factores de riesgo psicosocial, la implementación de estrategias de intervención y el fortalecimiento de los factores protectores de los servidores públicos. Su ejecución contribuirá al cumplimiento del marco normativo aplicable, al fortalecimiento del SG-SST y a la consolidación de acciones de mejora continua en la Administración Municipal de Saravena, departamento de Arauca.

1.3.2 Marco Normativo

Constitución Nacional de 1991

- **Artículo 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que

los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

- **Artículo 25.** El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.
- **Artículo 49.** La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad. (...)

Ley 100 de 1993: Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.

Ley 1010 de 2006: Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Ley 1562 de 2012: Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Ley 1616 de 2013: Por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones.

Decreto Nacional N° 1295 de 1994: de la Presidencia de la República. Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.

Decreto Nacional N° 723 del 2013: de la Presidencia de la República. Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.

Decreto Nacional N° 1072 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Decreto Municipal 04 de 2021. Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación, supervisión e interventoría de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca.

Decreto Municipal 35 de 2024. Por medio del cual se aprueba la actualización del manual de contratación.

TRD. 102.12.05

Decreto Municipal 001 de 2026. Por medio de la cual se establecen las cuantías de contratación pública en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, durante la vigencia fiscal 2026.

Resolución Nacional N° 2400 de 1979: Del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.

Resolución Nacional N° 1016 de 1989: Del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el pais.

Resolución 2646 de 2008: Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.

Resolución Nacional N° 1918 de 2009: Del Ministerio de Protección Social. Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.

Resolución Nacional N° 312 de 2019: Del Ministerio del Trabajo. Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Resolución N° 2764 de 2022: Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo Municipal No. 05 de 2024. Por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Saravena 2024 – 2027, y se dictan otras disposiciones.

1.4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el artículo 2º "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas…"

Ley 1474 de 2011. Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Dispone en el artículo 94 Parágrafo 2° adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas.

TRD. 102.12.05

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Decreto 1860 de 2021: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante **Decreto número 001 del 02 de enero de 2026** de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	**VALOR TOTAL APROPIACION**	**EN SMLMV ($1.750.905,00)**
2026	**$119.895.999.738,85**	**68.476,59**
CUANTÍAS	**REQUERIMIENTO LEGAL**	**VALOR**
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	**Superior a $490.253.400,01**
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	**Desde $49.025.340,01 hasta $490.253.400,00**
MINIMA CUANTÍA	Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	**Hasta $49.025.340,00**

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** y se regirá por la normatividad vigente.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO PARA CONTRATAR

El objeto del proyecto a contratar es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL, ASÍ COMO LA INTERVENCIÓN EN FACTORES INTRALABORALES Y EXTRALABORALES, DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ENTIDAD, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

TRD. 102.12.05

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El proyecto contempla la implementación de un programa integral de gestión y prevención del riesgo psicosocial dirigido a 80 servidores públicos de la Administración Municipal de Saravena, Arauca, mediante la aplicación de la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, la orientación psicológica, la atención inicial y canalización de casos priorizados, así como el desarrollo de talleres de intervención en factores intralaborales y extralaborales, manejo del estrés y fortalecimiento del bienestar emocional, incluyendo los materiales e insumos necesarios para la ejecución de las actividades, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

El contratista deberá ejecutar el objeto contractual dentro de los plazos y condiciones definidos en el Documento de Especificaciones Técnicas Mínimas, desarrollando todas las actividades previstas para el proyecto.

2.2 CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS:

Decreto 142 de 2023, articulo 5, numeral 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

CÓGIGO UNSPSC	PRODUCTO
90101603	Servicios de cáterin
86101710	Servicios de formación pedagógica
85122201	Valoración del estado de salud individual
85121608	Servicios de psicología
60124324	Kits para modelado de arcilla
60121237	Paletas para mezclar pintura o tinta
60121226	Pinceles para acuarela
52151504	Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico
50202301	Agua
31211707	Barnices
31211508	Pinturas acrílicas
24111503	Bolsas plásticas

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El Contratista deberá entregar lo requerido por la Administración Municipal, con las características técnicas y cantidades establecidas en el presupuesto general del proyecto. Cada uno de los elementos que se encuentran consignados en las especificaciones técnicas mínimas o documento de la ficha técnica para la presente modalidad de selección.

TRD. 102.12.05

COORDINACIÓN PARA LE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL

La coordinación y articulación para la ejecución óptima de las actividades del proyecto estará a cargo de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo del municipio de Saravena, la cual realizará el acompañamiento, seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades programadas, en concordancia con los objetivos del proyecto y los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Para tal efecto, esta dependencia coordinará con el contratista la planeación, programación y desarrollo de las actividades contempladas, garantizando su articulación con el plan de trabajo del SG-SST y las necesidades institucionales identificadas en materia de prevención e intervención del riesgo psicosocial. Así mismo, facilitará la coordinación con las dependencias municipales y la convocatoria de los servidores públicos participantes, procurando la adecuada organización de las jornadas y la participación efectiva de la población objeto.

De igual manera, la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo apoyará la definición de los cronogramas, la organización de los grupos de participantes y la verificación de las condiciones requeridas para el desarrollo de las actividades de evaluación, orientación psicológica, talleres educativos y experienciales, así como la disponibilidad de los materiales e insumos previstos. Esta coordinación permitirá optimizar los recursos, evitar interferencias con las actividades laborales y asegurar que las intervenciones se desarrollen conforme a las especificaciones técnicas y metodológicas establecidas.

Finalmente, la coordinación institucional permitirá identificar oportunamente posibles dificultades, establecer acciones de mejora y verificar que los resultados obtenidos contribuyan al fortalecimiento de las estrategias de prevención, intervención y promoción de la salud mental de los servidores públicos. De esta manera, se busca garantizar una ejecución organizada, pertinente y técnicamente adecuada del proyecto, en cumplimiento de las responsabilidades de la Administración Municipal en el marco del SG-SST.

Bienes y/o Servicios a Entregar:

- **COMPONENTE #1: DIAGNÓSTICO TÉCNICO, CONTENCIÓN PSICOLÓGICA INICIAL Y DIRECCIONAMIENTO CLÍNICO**

1) **BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL:**

Como resultado de las altas demandas emocionales, la constante exposición a problemáticas sociales complejas y los factores de riesgo psicosocial identificados de manera preliminar en el quehacer diario de nuestros funcionarios, se hace prioritaria la ejecución de un diagnóstico técnico y científico de su entorno laboral. La aplicación de esta Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial tendrá un enfoque eminentemente preventivo, orientador y de diagnóstico oportuno. Este proceso permitirá identificar las situaciones críticas intralaborales, extralaborales y los niveles de estrés individuales y colectivos que inciden en el bienestar y rendimiento del equipo de trabajo. Con los insumos obtenidos, no solo se dará estricto cumplimiento al marco legal colombiano vigente establecido en las Resoluciones 2646 de 2008 y 2404 de 2019, sino que se sentarán las bases técnicas indispensables para la actualización del Programa de Vigilancia Epidemiológica (PVE), el diseño de planes de intervención para mitigar el desgaste laboral (burnout) y la promoción de entornos de trabajo saludables y seguros dentro de la entidad.

TRD. 102.12.05

ÍTEM 1.1.	
CÓDIGO UNSPSC	**85122201**
DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	**APLICACIÓN DE BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	Aplicación Batería Psicosocial
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
Descripción General	APLICACIÓN DE BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL: Servicio dirigido a los(as) servidores(as) públicos, orientado a la identificación, evaluación, diagnóstico y entrega de resultados de los factores de riesgo psicosocial intralaboral, extralaboral e individual, así como la medición del nivel de estrés, mediante la aplicación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación del Factor de Riesgo Psicosocial adoptada por el Ministerio del Trabajo. **Objetivo:** Identificar, evaluar y diagnosticar los factores de riesgo psicosocial intralaboral, extralaboral e individual, así como el nivel de estrés de los servidores públicos, con el fin de generar el diagnóstico general de la Entidad y los diagnósticos individuales requeridos para la actualización del Programa de Vigilancia Epidemiológica y del Programa de Prevención y Manejo del Riesgo Psicosocial. **Contenido y metodología** • Consentimiento informado, previo a la aplicación de los instrumentos. • Ficha de datos generales (variables sociodemográficas y ocupacionales). • Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral (Forma A, para jefes, profesionales y técnicos, o Forma B, para auxiliares y operarios, según nivel del cargo). • Cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral. • Cuestionario para la evaluación del estrés (Tercera versión). • Aplicación individual o colectiva, de manera presencial y bajo condiciones que garanticen la confidencialidad y la reserva de la información. • Calificación, tabulación y análisis estadístico de resultados conforme al manual técnico vigente del Ministerio del Trabajo. • Elaboración de informe diagnóstico general de la Entidad, discriminado por secretarias, y con el plan de intervención de acuerdo con los resultados. • Actualización del Programa de Vigilancia Epidemiológica para Factores de Riesgo Psicosocial y Programa de Prevención y Manejo del Riesgo Psicosocial actualizado. • Elaboración de informes individuales de carácter estrictamente confidencial y reservado, entregados únicamente al evaluado o a quien la Entidad determine, conforme al manejo ético de la información. **Contenidos mínimos del informe** • Caracterización sociodemográfica y ocupacional de la población evaluada. • Niveles de riesgo psicosocial intralaboral y extralaboral (sin riesgo o riesgo despreciable, riesgo bajo, medio, alto y muy alto). • Nivel de estrés de la población evaluada. • Identificación de dominios y dimensiones críticas.

	• Recomendaciones generales y específicas de intervención (prevención primaria, secundaria y terciaria). **Condiciones de manejo de la información:** El contratista deberá garantizar la reserva, confidencialidad y custodia de la información recolectada, dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y al Decreto 1377 de 2013 (protección de datos personales), así como a los principios éticos de la profesión. Los formularios físicos y/o digitales, junto con las bases de datos, deberán entregarse a la Entidad al finalizar el servicio, sin conservar copias adicionales. **Perfil del Profesional:** Profesional en Psicología. Con especialización en gerencia en riesgos laborales, seguridad y Salud en el Trabajo o especialización en seguridad y salud en el trabajo o a fines, con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. Mínimo dos (2) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición del diploma de pregrado. Mínimo dos (2) certificaciones laborales en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o salud ocupacional o áreas afines a la evaluación de riesgo psicosocial.
Soporte	• Documento de Vinculación Laboral • Registro fotográfico • Pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) del Profesional • Certificado de Paz y Salvo • Consentimientos informados diligenciados. • Informe diagnóstico general de la Entidad que incluya plan de intervención de acuerdo con los resultados. • Programa de Vigilancia Epidemiológica y Programa de Prevención y Manejo del Riesgo Psicosocial actualizado. • Informes individuales de carácter confidencial y reservado (evidencia de entrega individual)
Cantidad	80

ÍTEM 1.2. ATENCIÓN PSICOLÓGICA INDIVIDUAL (PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS Y CANALIZACIÓN

El presente servicio de Atención Psicológica Individual (Primeros Auxilios Psicológicos y Canalización) se constituye como la fase de intervención secundaria y terciaria obligatoria, derivada de los resultados y alertas tempranas consolidadas en la aplicación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial. Esta medida responde a una doble necesidad institucional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): por un lado, viabilizar de forma prioritaria las acciones de mitigación del Plan de Salud Mental diseñado específicamente para los servidores públicos de las Comisarías de Familia, quienes se encuentran expuestos a una alta carga mental y trauma derivado de sus funciones; y por otro, estructurar un mecanismo formal de contingencia para aquellos funcionarios de la entidad que sean indexados con niveles de riesgo alto o muy alto o que ingresen por demanda espontánea.

El servicio operará bajo un enfoque preventivo, orientador y de estabilización clínica inicial, orientado a mitigar los efectos del estrés laboral, el síndrome de Burnout y la fatiga por compasión. Asimismo, actuará como el canal técnico definitivo para la activación de rutas institucionales de atención externa y remisión oportuna hacia las Entidades Promotoras de Salud (EPS) o la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) ante la detección de sintomatologías clínicas o signos de alarma que pongan en riesgo la integridad del servidor o de terceros, asegurando el cumplimiento de los Programas de Vigilancia Epidemiológica (PVE) de la entidad.

TRD. 102.12.05

ÍTEM 1.2.	
CÓDIGO UNSPSC	**85121608**
DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	**ATENCIÓN PSICOLÓGICA INDIVIDUAL (PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS Y CANALIZACIÓN)**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	Atención Psicológica
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
Descripción General	ATENCIÓN PSICOLÓGICA INDIVIDUAL (PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS Y CANALIZACIÓN): Servicio de orientación, contención emocional inmediata y primeros auxilios psicológicos (PAP) dirigido a servidores públicos identificados con nivel de riesgo alto o muy alto en la evaluación de factores de riesgo psicosocial, o que soliciten atención de manera voluntaria, así como a los casos priorizados según diagnóstico o demanda espontánea, con prioridad de los servidores públicos de la Comisaría de Familia, para atender plan de salud mental de dicha oficina. Objetivo: Brindar atención oportuna y confidencial a los servidores públicos identificados con alto o muy alto nivel de afectación emocional, o que soliciten atención de manera voluntaria, garantizando la estabilización inicial, el manejo del plan de acción y, cuando se requiera, la remisión oportuna a la EPS, ARL o red de apoyo institucional correspondiente. Población objetivo / Criterios de priorización: Casos priorizados según los resultados del diagnóstico de riesgo psicosocial o por demanda espontánea de los servidores; servidores públicos de la Comisaría de Familia. **Metodología:** • Atención presencial e individual, en espacio privado que garantice la confidencialidad, a cargo del psicólogo(a) del equipo del contratista. • Valoración inicial del caso y priorización según nivel de riesgo. • Contención emocional y primeros auxilios psicológicos (PAP), orientados a la estabilización de la crisis. • Definición de un plan de manejo individual, acorde con la situación identificada. • Remisión inmediata a la EPS y/o ARL cuando se identifiquen signos de alarma (riesgo de daño a sí mismo o a terceros u otra sintomatología clínica que lo amerite). • Orientación sobre rutas institucionales de atención y protección frente a situaciones de vulneración de derechos. **Contenidos mínimos:** • Ficha de valoración inicial del caso. • Contención emocional y primeros auxilios psicológicos. • Definición del plan de manejo (seguimiento y/o remisión). • Remisión formal a EPS/ARL/red de apoyo cuando se requiera, con trazabilidad documentada. No comprenderá psicoterapia de mediano o largo plazo, diagnóstico médico, prescripción farmacológica, emisión de incapacidades ni sustitución de servicios asistenciales de la EPS o ARL. **Duración e intensidad:** Tres (3) sesiones individuales de cuarenta y cinco (45) a sesenta (60) minutos por caso priorizado, según la evolución y necesidad clínica del servidor público, sin perjuicio de

	que la Entidad autorice sesiones adicionales cuando la complejidad del caso lo amerite. **Perfil del Profesional:** Profesional en Psicología. Especialización en Psicología Clínica y de la Salud, con tarjeta profesional vigente. Formación en Primeros Auxilios Psicológicos (PAP). Formación en identificación y prevención del estrés laboral y síndrome de Burnout. Formación o conocimiento en conceptos básicos de genero e igualdad de género. Mínimo dos (2) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición del diploma de pregrado. Mínimo dos (2) certificaciones laborales relacionadas con la atención psicológica individual. Mínimo dos (2) certificaciones laborales relacionadas con la atención psicosocial y familiar o del enfoque de género y de la normativa vigente sobre Comisarías de Familia (como la Ley 2126 de 2021 en Colombia).
Soporte	• Documento de Vinculación Laboral • Registro fotográfico • Pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) del Profesional • Certificado de Paz y Salvo • Ficha de seguimiento individual por caso atendido. • Consentimiento informado del profesional actuante. • Constancia de la remisión efectuada (cuando aplique), con datos identificables del caso bajo reserva. • Informe agregado, de carácter confidencial, con la trazabilidad de las remisiones activadas, sin vulnerar la reserva de la historia clínica ni la identidad de los servidores públicos frente a terceros no autorizados.
Cantidad	75

2) SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y FAMILIARES

El servicio de educación informal dirigido a funcionarios públicos y sus familiares es importante para fortalecer los conocimientos y habilidades relacionados con el manejo del estrés, la comunicación asertiva, la resolución de conflictos y el equilibrio entre la vida laboral y familiar, promoviendo factores protectores frente al riesgo psicosocial y contribuyendo al bienestar emocional, las relaciones interpersonales saludables y el mejoramiento de la calidad de vida de los participantes.

ÍTEM 2.1. SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL – TALLER DE INTERVENCIÓN EN FACTORES EXTRALABORALES: EQUILIBRIO VIDA–TRABAJO–FAMILIA

Este taller es importante porque fortalece la comunicación, la resolución de conflictos y la organización del tiempo entre la vida laboral y familiar, promoviendo relaciones saludables y herramientas para el manejo del estrés, la prevención de factores de riesgo psicosocial y el bienestar integral de los servidores públicos y sus familias.

ÍTEM 2.1.	
CÓDIGO UNSPSC	**86101710**
DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	**SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	Taller
UNIDAD DE MEDIDA	Taller

TRD. 102.12.05

Descripción General	**TALLER DE INTERVENCIÓN EN FACTORES EXTRALABORALES: EQUILIBRIO VIDA–TRABAJO–FAMILIA:** Desarrollar un taller psicoeducativo, presencial y vivencial que fortalezca recursos de comunicación, manejo y resolución de conflictos, organización del tiempo, crianza y establecimiento de límites saludables entre las responsabilidades laborales y familiares, contribuyendo a la prevención y manejo de factores de riesgo psicosocial extralaboral y al equilibrio vida–trabajo–familia. **POBLACIÓN OBJETO**: Dirigido a 80 funcionarios y 80 familiares de los funcionarios, para un total de 160 personas, divididos en 4 grupos, cada grupo tendrá 40 participantes. **METODOLOGIA:** 16 horas (4 sesiones de 4 horas). **TEMÁTICAS PARA ABORDAR:** El taller deberá desarrollarse mediante metodología participativa, psicoeducativa y vivencial, combinando reflexión, ejercicios prácticos, juego de roles, análisis de casos, actividades familiares y técnicas de regulación fisiológica. • **Mi familia, mi equipo:** Reconocimiento de la familia como red de apoyo y factor protector. Reflexión sobre responsabilidades y expectativas dentro del sistema familiar. Ejercicio vivencial de identificación de recursos familiares. • **Comunicación que conecta:** Comunicación asertiva en pareja y en familia. Escucha activa y expresión adecuada de necesidades. Juego de roles y práctica de situaciones cotidianas. • **Los conflictos no tienen que ser una guerra:** Identificación de situaciones generadoras de conflicto. Manejo y resolución pacífica de conflictos. Herramientas para transformar patrones de comunicación que dificultan los acuerdos. • **Tiempo de calidad y crianza:** Organización y manejo del tiempo con los hijos. Estrategias para fortalecer el vínculo y el tiempo de calidad. Reflexión sobre responsabilidades familiares y laborales. • **Respirar para desconectar:** Ejercicio dirigido de respiración diafragmática de mínimo 40 minutos. Respiración abdominal profunda orientada a la reducción de la activación fisiológica del estrés. Podrán integrarse, como componentes complementarios, relajación muscular progresiva, atención plena (mindfulness) o visualización guiada, manteniendo la respiración dirigida como eje central. • **Del trabajo a casa: creando límites saludables:** Estrategias prácticas de desconexión laboral en el hogar. Identificación de límites saludables entre rol laboral y rol familiar. Construcción de rutinas de transición del trabajo al hogar. • **Compromiso familiar: un cambio posible:** Definición de compromisos prácticos y alcanzables. Cierre vivencial y retroalimentación de los participantes. **PERFIL PROFESIONAL:** Para el desarrollo, el contratista deberá contar con dos (2) profesionales en:

	1) Profesional en Psicología. Con especialización en gerencia en riesgos laborales, seguridad y Salud en el Trabajo o especialización en seguridad y salud en el trabajo o a fines, con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. Mínimo dos (2) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición del diploma de pregrado. Mínimo dos (2) certificaciones laborales en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o salud ocupacional o áreas afines a la evaluación de riesgo psicosocial. 2) Profesional en Psicología. Especialización en Psicología Clínica y de la Salud, con tarjeta profesional vigente. Formación en Primeros Auxilios Psicológicos (PAP). Formación en identificación y prevención del estrés laboral y síndrome de Burnout. Formación o conocimiento en conceptos básicos de genero e igualdad de género. Mínimo dos (2) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición del diploma de pregrado. Mínimo dos (2) certificaciones laborales relacionadas con la atención psicológica individual. Mínimo dos (2) certificaciones laborales relacionadas con la atención psicosocial y familiar, del enfoque de género o de la normativa vigente sobre Comisarías de Familia (como la Ley 2126 de 2021 en Colombia). **LOGÍSTICA:** El contratista deberá suministrar los materiales requeridos para la actividad práctica, previamente coordinados con la entidad. Debe incluirse un espacio dirigido de mínimo 40 minutos, con respiración abdominal profunda como eje central y enfoque en reducción de activación fisiológica del estrés. El espacio deberá adecuarse técnicamente para el ejercicio de respiración/relajación, considerando iluminación, ambiente sonoro y control olfativo. Para aromatización deberá utilizarse difusor ultrasónico; no se deberá emplear combustión ni fuego abierto. La programación, fechas, lugar, materiales y condiciones logísticas deberán coordinarse previamente con la entidad, quien asignará el lugar. El ítem incluye alquiler de auditorio con aire acondicionado, medios audiovisuales (computador, video beam, sonido, etc), silletería.
Soporte	• Planillas de asistencia con enfoque diferencial • Registro fotográfico • Documento que acredite la vinculación del profesional de apoyo, cuando aplique. • Planilla de pago de la seguridad social integral • Informe del capacitador con sus respectivos anexos • Certificado de paz y salvo del Tallerista
Cantidad	4

ÍTEM 2.2. SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL – TALLER DE INTERVENCIÓN EN FACTORES INTRALABORALES: PROGRAMA DE MANEJO DEL ESTRÉS LABORAL Y CARGA MENTAL

Este taller es importante para fortalecer las habilidades de los servidores públicos en el manejo del estrés laboral y la carga mental, promoviendo la comunicación efectiva, la confianza, el trabajo en equipo y estrategias de afrontamiento que contribuyan al bienestar emocional y a la prevención de los factores de riesgo psicosocial intralaboral.

ÍTEM 2.2.	
CÓDIGO UNSPSC	**86101710**

TRD. 102.12.05

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	Taller
UNIDAD DE MEDIDA	Taller
Descripción General	**TALLER DE INTERVENCIÓN EN FACTORES INTRALABORALES: PROGRAMA DE MANEJO DEL ESTRÉS LABORAL Y CARGA MENTAL:** Desarrollar un taller dirigido, mediante dinámicas cooperativas, orientado a fortalecer la confianza, la comunicación y la cohesión de equipo a través de retos grupales de resolución de problemas, generando un espacio experiencial que permita a los participantes reconocer y fortalecer habilidades de trabajo en equipo, confianza y comunicación bajo condiciones de presión y tiempo limitado, como estrategia de afrontamiento frente a la carga mental y el estrés laboral, cerrando con un análisis reflexivo que vincule la vivencia con los hallazgos del diagnóstico psicosocial. **POBLACIÓN OBJETO:** Dirigido a 80 funcionarios públicos, divididos en 2 grupos, cada grupo tendrá 40 participantes. **METODOLOGIA: 4** horas (2 sesiones de 2 horas). **TEMÁTICAS PARA ABORDAR:** El taller deberá desarrollarse mediante metodología participativa y vivencial, combinando retos grupales, dinámicas cooperativas y un cierre de análisis reflexivo guiado por el profesional. • **Trabajo en equipo bajo presión y tiempo limitado:** Retos de construcción y resolución de problemas con tiempo límite, que exigen distribución de roles, toma de decisiones ágil y coordinación grupal en condiciones de exigencia similares a la carga mental del entorno laboral. El Nudo Humano: El facilitador realiza la apertura técnica vinculando el taller con los Programas de Vigilancia Epidemiológica (PVE) de riesgo psicosocial. De forma inmediata, se organizan 4 equipos de 10 personas. Cada equipo se sitúa en un círculo estrecho, extienden las manos hacia el centro y toman las manos de dos personas diferentes (que no estén a sus lados). Sin soltarse, el grupo entero debe desenredarse para volver a formar un círculo limpio. • **Confianza y apoyo mutuo:** Ejercicios que promueven la generación de confianza entre compañeros y el reconocimiento del soporte mutuo como recurso de afrontamiento frente al estrés. Exposición técnica breve y de alto impacto por parte del psicólogo especialista. Se definen los conceptos de Estrés (estrés positivo/adaptativo) y Distrés (estrés negativo), aplicados directamente al entorno de las Comisarías de Familia. Se explica cómo la presión extrema altera los canales de comunicación y reduce la capacidad de análisis y control sobre el trabajo. • **Comunicación verbal y no verbal en la resolución de retos:** Actividades que exigen ajustar las formas de comunicación (con y sin uso de la palabra) para lograr un objetivo común, evidenciando barreras y facilitadores reales de la comunicación en equipo. La Torre Operativa: Utilizando los mismos 4 equipos, el contratista entrega a cada grupo una cantidad exacta e idéntica de materiales limitados. Cada equipo dispone de exactamente 12 minutos para diseñar y construir la torre autoportante más alta y

	estable posible. Durante la actividad, el facilitador introduce "variables del entorno" cada 3 minutos (Ej: cambio imprevisto de líder, restricción de uso de una mano, o reducción del tiempo límite), simulando la inestabilidad de la carga laboral real. Al finalizar el tiempo, las estructuras deben sostenerse solas por mínimo 30 segundos. • **Cierre reflexivo guiado por el profesional:** Espacio de análisis dirigido por el psicólogo(a), que conecta lo vivido en los retos con los hallazgos del diagnóstico psicosocial (liderazgo, relaciones, demandas y control del trabajo) y con estrategias aplicables al entorno laboral real. El Campo de Minas Organizacional: Dentro del salón se delimita una zona con obstáculos esparcidos en el suelo. Cada equipo selecciona a 2 representantes que tendrán los ojos completamente vendados. Los 8 miembros restantes de cada equipo se ubican en el extremo opuesto y, de forma simultánea, deben guiar verbalmente a sus compañeros vendados para que crucen el campo sin tocar ningún objeto y recolecten "expedientes" (tarjetas de cartulina) del suelo. Al haber 4 equipos gritando instrucciones a la vez, se genera un entorno de alta interferencia. El Muro de Sinergia: Cada uno de los 40 funcionarios escribe en una tarjeta autoadhesiva un compromiso técnico e inmediato para mejorar el clima laboral o el flujo de comunicación en su entorno real de trabajo (Ej: "Me comprometo a verificar la recepción de las órdenes críticas por canales escritos oficiales para evitar reprocesos"). Los participantes pegan sus tarjetas en un panel central unificado, consolidando el cierre del taller. Se aplican los formatos de evaluación del servicio. **PERFIL PROFESIONAL:** Para el desarrollo, el contratista deberá contar con dos (2) profesionales en: **1)** Profesional en Psicología. Con especialización en gerencia en riesgos laborales, seguridad y Salud en el Trabajo o especialización en seguridad y salud en el trabajo o a fines, con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. Mínimo dos (2) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición del diploma de pregrado. Mínimo dos (2) certificaciones laborales en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o salud ocupacional o áreas afines a la evaluación de riesgo psicosocial. **2)** Profesional en Psicología. Especialización en Psicología Clínica y de la Salud, con tarjeta profesional vigente. Formación en Primeros Auxilios Psicológicos (PAP). Formación en identificación y prevención del estrés laboral y síndrome de Burnout. Formación o conocimiento en conceptos básicos de genero e igualdad de género. Mínimo dos (2) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición del diploma de pregrado. Mínimo dos (2) certificaciones laborales relacionadas con la atención psicológica individual. Mínimo dos (2) certificaciones laborales relacionadas con la atención psicosocial y familiar, del enfoque de género o de la normativa vigente sobre Comisarías de Familia (como la Ley 2126 de 2021 en Colombia). **LOGÍSTICA:** El contratista deberá suministrar la totalidad de los materiales requeridos para el desarrollo de la actividad práctica, previamente coordinados con la entidad. La programación, fechas,

	lugar, materiales y condiciones logísticas deberán coordinarse previamente con la entidad, quien asignará el lugar. El ítem incluye alquiler de auditorio con aire acondicionado, medios audiovisuales (computador, video beam, sonido, etc), silletería.
Soporte	• Planillas de asistencia con enfoque diferencial • Registro fotográfico • Documento que acredite la vinculación del profesional de apoyo, cuando aplique. • Planilla de pago de la seguridad social integral • Informe del capacitador con sus respectivos anexos • Certificado de paz y salvo del Tallerista
Cantidad	2

ÍTEM 2.3. TALLER EXPERIENCIAL DE CERÁMICA: ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE FACTORES PROTECTORES FRENTE AL RIESGO PSICOSOCIAL, MANEJO DEL ESTRÉS, RECUPERACIÓN Y DESCONEXIÓN DE LAS EXIGENCIAS LABORALES

Este taller es importante porque promueve la relajación, la concentración y el manejo del estrés mediante actividades creativas y prácticas, favoreciendo la desconexión temporal de las exigencias laborales, el bienestar emocional, la interacción positiva y el fortalecimiento de factores protectores frente al riesgo psicosocial.

ÍTEM 2.3.	
CÓDIGO UNSPSC	**86101710**
DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	**SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	Taller
UNIDAD DE MEDIDA	Taller
Descripción General	**TALLER EXPERIENCIAL DE CERÁMICA: ESTRATEGIA TEORICA-PRÁCTICA DE PROMOCIÓN DE FACTORES PROTECTORES FRENTE AL RIESGO PSICOSOCIAL, MANEJO DEL ESTRÉS, RECUPERACIÓN Y DESCONEXIÓN DE LAS EXIGENCIAS LABORALES:** Desarrollar un taller experiencial teórico – practico de cerámica como estrategia complementaria de promoción de factores protectores frente al riesgo psicosocial, orientado a favorecer la relajación activa, la regulación de la activación asociada al estrés, la concentración, la desconexión temporal de las demandas laborales, el sentido de logro y la interacción positiva entre los participantes, como actividad de cierre del proceso de intervención psicosocial desarrollado por la entidad. **POBLACIÓN OBJETO:** Dirigido a 80 funcionarios públicos, divididos en 2 grupos, cada grupo tendrá 40 participantes. **METODOLOGIA:** El taller tendrá una duración total de cuatro (4) horas, distribuida en dos (2) sesiones de dos (2) horas cada una la cual se deberá ejecutar para dos grupos cada uno de 40 funcionarios, separadas por el tiempo requerido para la creación, secado y pintura de las piezas. La programación, fechas, lugar, materiales y condiciones logísticas deberán coordinarse previamente con la entidad, quien asignará el lugar. El ítem incluye alquiler de lugar, medios audiovisuales (computador, video beam, sonido, etc), silletería.

TRD. 102.12.05

	TEMÁTICAS PARA ABORDAR: El taller deberá articular la actividad práctica con contenidos relacionados con: Recuperación frente a las demandas laborales, Manejo y afrontamiento del estrés, Atención y concentración, Autoeficacia y sentido de logro, Relaciones interpersonales y apoyo social, Cierre del proceso de intervención psicosocial. **1. Recuperación frente a las demandas laborales** • Reconocimiento de la importancia de generar espacios de recuperación. • Alternancia entre períodos de demanda y recuperación. • Desconexión temporal de las exigencias laborales. • Identificación de actividades protectoras fuera del contexto laboral. **2. Manejo y afrontamiento del estrés** • Reconocimiento de señales asociadas a tensión y activación. • Recursos personales para afrontar situaciones demandantes. • Actividades de regulación y recuperación. • Importancia del equilibrio entre exigencias y recursos disponibles. **3. Atención y concentración** • Atención focalizada en una actividad concreta. • Concentración en el momento presente. • Disminución temporal de estímulos asociados a las demandas laborales. • Importancia de las actividades manuales y creativas como recurso de recuperación. **4. Autoeficacia y sentido de logro** • Establecimiento y cumplimiento de una meta concreta. • Reconocimiento del proceso de construcción progresiva. • Tolerancia frente a errores y ajustes durante la elaboración. • Valoración del resultado obtenido a partir del propio esfuerzo. **5. Relaciones interpersonales y apoyo social** • Interacción positiva entre compañeros. • Reconocimiento del apoyo social como recurso protector. • Construcción de experiencias compartidas. • Fortalecimiento de vínculos y cohesión grupal. **6. Cierre del proceso de intervención psicosocial** • El profesional responsable deberá realizar una reflexión final que permita conectar la experiencia del taller con las acciones desarrolladas previamente en los componentes intralaboral y extralaboral. **SESIÓN 1 – MODELADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PIEZA:** La primera sesión será desarrollada mediante metodología práctico-demostrativa, experiencial y participativa, con acompañamiento de

	un instructor con formación o experiencia acreditable en cerámica, arcilla o artes plásticas. La sesión deberá contemplar como mínimo: 1. **Apertura y encuadre de la actividad**, a cargo del profesional en psicología o responsable del componente psicosocial, explicando el propósito de la actividad como espacio de recuperación, concentración y cierre del proceso de intervención. 2. **Introducción práctica a la técnica de modelado**, evitando una carga teórica extensa y priorizando la experiencia directa. 3. **Demostración del proceso de elaboración**, incluyendo preparación, manipulación y modelado de la arcilla. 4. **Elaboración individual de una pieza**, permitiendo que cada participante desarrolle una creación propia. 5. **Acompañamiento individual del instructor**, orientando técnicamente a los participantes durante el proceso. 6. Incorporación de elementos de **atención focalizada y concentración en la tarea**, favoreciendo que la persona centre temporalmente su atención en la experiencia sensorial y creativa. 7. **Cierre parcial de la sesión**, indicando las condiciones de conservación, manipulación y tiempo estimado de secado de la pieza. El contratista deberá suministrar la totalidad de los materiales requeridos para la elaboración de las piezas. Cada funcionario crea una pieza, por lo que el contratista deberá tener mínimo 5 modelos propuestos de diseños en los cuales se incluyan diseños relacionados con el hogar y la oficina (Servilletero, porta llaves, porta lapiceros, joyero, sujetador de celular) u otros que el contratista considere de acuerdo con la necesidad y en coordinación con la entidad., así mismo deberá disponer del espacio secar las piezas moldeadas para la siguiente sesión. **SESIÓN 2 – PINTURA, DECORACIÓN Y CIERRE PSICOSOCIAL:** La segunda sesión se realizará una vez las piezas hayan alcanzado las condiciones adecuadas de secado, esto estima en 8 días siguientes a la primera sesión. Deberá comprender: 1. Recepción y verificación del estado de las piezas. 2. Explicación breve de las técnicas de pintura y acabado. 3. Demostración práctica por parte del instructor. 4. Pintura y decoración individual de la pieza elaborada en la primera sesión. 5. Acompañamiento técnico individual durante la actividad. 6. Aplicación de acabado protector, cuando técnicamente corresponda. 7. Espacio final de reflexión y cierre, dirigido por el profesional en psicología o responsable del proceso psicosocial. **PERFIL PROFESIONAL:** Para el desarrollo, el contratista deberá contar con dos (2) profesionales en:

TRD. 102.12.05

	1) Profesional en Psicología. Con especialización en gerencia en riesgos laborales, seguridad y Salud en el Trabajo o especialización en seguridad y salud en el trabajo o a fines, con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. Mínimo dos (2) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición del diploma de pregrado. Mínimo dos (2) certificaciones laborales en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o salud ocupacional o áreas afines a la evaluación de riesgo psicosocial. 2) Profesional en Psicología. Especialización en Psicología Clínica y de la Salud, con tarjeta profesional vigente. Formación en Primeros Auxilios Psicológicos (PAP). Formación en identificación y prevención del estrés laboral y síndrome de Burnout. Formación o conocimiento en conceptos básicos de genero e igualdad de género. Mínimo dos (2) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición del diploma de pregrado. Mínimo dos (2) certificaciones laborales relacionadas con la atención psicológica individual. Mínimo dos (2) certificaciones laborales relacionadas con la atención psicosocial y familiar, del enfoque de género o de la normativa vigente sobre Comisarías de Familia (como la Ley 2126 de 2021 en Colombia).
Soporte	• Planillas de asistencia con enfoque diferencial • Registro fotográfico • Documento que acredite la vinculación del profesional de apoyo, cuando aplique. • Planilla de pago de la seguridad social integral • Informe del capacitador con sus respectivos anexos • Certificado de paz y salvo del Tallerista
Cantidad	4

ÍTEM 2.4.	
CÓDIGO UNSPSC	**90101603**
DENOMINACIÓN DEL BIEN	**REFRIGERIO**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	Refrigerio
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
Descripción General	REFRIGERIO: Refrigerio: Compuesto por empanada de pollo y/o carne + vaso de jugo y/o gaseosa de 11 Oz. Cada participante recibirá un refrigerio. Se entregará de la siguiente manera:

GRUPO	N° TALLERES	CANTIDAD ASISTENTES	N° REFRIGERIOS A ENTREGAR
GRUPO #1: TALLER DE INTERVENCIÓN EN FACTORES EXTRALABORALES: EQUILIBRIO VIDA–TRABAJO–FAMILIA	1	20 Funcionarios y 20 Familiares	40
GRUPO #2: TALLER DE INTERVENCIÓN EN FACTORES EXTRALABORALES: EQUILIBRIO VIDA–TRABAJO–FAMILIA	1	20 Funcionarios y 20 Familiares	40
GRUPO #3: TALLER DE INTERVENCIÓN EN FACTORES EXTRALABORALES:	1	20 Funcionarios y 20 Familiares	40

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>EQUILIBRIO VIDA–TRABAJO–FAMILIA</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>GRUPO #4: TALLER DE INTERVENCIÓN EN FACTORES EXTRALABORALES: EQUILIBRIO VIDA–TRABAJO–FAMILIA</td><td>1</td><td>20 Funcionarios y 20 Familiares</td><td>40</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL DE REFRIGERIOS A ENTREGAR:</td><td>160</td></tr>
<tr><td>GRUPO</td><td>N° TALLERES</td><td>CANTIDAD ASISTENTES</td><td>N° REFRIGERIOS A ENTREGAR</td></tr>
<tr><td>GRUPO #1: TALLER DE INTERVENCIÓN EN FACTORES INTRALABORALES: PROGRAMA DE MANEJO DEL ESTRÉS LABORAL Y CARGA MENTAL</td><td>1</td><td>40 Funcionarios</td><td>40</td></tr>
<tr><td>GRUPO #2: TALLER DE INTERVENCIÓN EN FACTORES INTRALABORALES: PROGRAMA DE MANEJO DEL ESTRÉS LABORAL Y CARGA MENTAL</td><td>1</td><td>40 Funcionarios</td><td>40</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL DE REFRIGERIOS A ENTREGAR:</td><td>80</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Soporte</td><td>• Certificado de Manipulación y Alimentos
• Pago de Seguridad Social de quien presta el servicio cuando aplique
• Registro fotográfico
• Planillas con enfoque diferencial
• Paz y Salvo recibido a satisfacción por el Supervisor</td></tr>
<tr><td>Cantidad</td><td>240</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td colspan="2">ÍTEM 2.5.</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO UNSPSC</td><td>90101603</td></tr>
<tr><td>DENOMINACIÓN DEL BIEN</td><td>REFRIGERIO</td></tr>
<tr><td>DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN</td><td>Refrigerio</td></tr>
<tr><td>UNIDAD DE MEDIDA</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>Descripción General</td><td>REFRIGERIO: Compuesto por Sándwich de pollo, contiene pan tajado, pollo desmechado, queso, tomate, lechuga, empacado en bolsa de aluminio y jugo en empaque tetra pack de 200 ml. (Para el taller teórico - practico). Cada participante recibirá un refrigerio. Se entregará de la siguiente manera:
<table>
<tr><td>GRUPO</td><td>N° TALLERES</td><td>CANTIDAD ASISTENTES</td><td>N° REFRIGERIOS A ENTREGAR</td></tr>
<tr><td>GRUPO #1: TALLER EXPERIENCIAL DE CERÁMICA: ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE FACTORES PROTECTORES FRENTE AL RIESGO PSICOSOCIAL</td><td>1</td><td>40</td><td>40</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	GRUPO #2: TALLER EXPERIENCIAL DE CERÁMICA: ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE FACTORES PROTECTORES FRENTE AL RIESGO PSICOSOCIAL	1	40	40
	GRUPO #3: TALLER EXPERIENCIAL DE CERÁMICA: ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE FACTORES PROTECTORES FRENTE AL RIESGO PSICOSOCIAL	1	40	40
	GRUPO #4: TALLER EXPERIENCIAL DE CERÁMICA: ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE FACTORES PROTECTORES FRENTE AL RIESGO PSICOSOCIAL	1	40	40
	TOTAL DE REFRIGERIOS A ENTREGAR:			**160**
Soporte	• Certificado de Manipulación y Alimentos • Pago de Seguridad Social de quien presta el servicio cuando aplique • Registro fotográfico • Planillas con enfoque diferencial • Paz y Salvo recibido a satisfacción por el Supervisor			
Cantidad	160			

REQUISITOS DE CALIDAD PARA REFRIGERIOS:

- Frescura: Todos los ingredientes deben estar frescos y en buen estado.
- Inocuidad: La preparación debe cumplir con las normas de manipulación de alimentos (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud de Colombia).
- Temperatura: Debe entregarse caliente o en condiciones adecuadas para consumo inmediato.

ÍTEM 2.6.	
CÓDIGO UNSPSC	**50202301**
DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	Punto de Cafetería
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	Punto de Cafetería
UNIDAD DE MEDIDA	Global
Descripción General	Punto de Cafetería: Instalación y operación de punto(s) de hidratación con dispensadores de agua potable (capacidad acorde al aforo), vasos y/o botellas, recarga durante toda la jornada, y servicio complementario de bebidas calientes: café y aromática, incluye insumos (café, aromáticas, azúcar o endulzantes, vasos, mezcladores), hielo (si aplica), personal de apoyo (si se requiere) y manejo de residuos. Puntos que estarán habilitados en cada uno de los talleres a realizar.
Soporte	• Certificado de Manipulación y Alimentos • Pago de Seguridad Social de quien presta el servicio cuando aplique

TRD. 102.12.05

	• Registro fotográfico • Paz y Salvo recibido a satisfacción por el Supervisor
Cantidad	3

3) KIT DE MATERIALES GENERALES NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS TALLERES DE PREVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL:

Contar con los materiales e insumos requeridos es fundamental para el desarrollo adecuado del taller experiencial de cerámica, ya que facilita la participación práctica de los servidores públicos, estimula la creatividad y la concentración, y promueve la relajación, el manejo del estrés y la desconexión temporal de las exigencias laborales, contribuyendo al fortalecimiento de los factores protectores frente al riesgo psicosocial y al bienestar emocional.

ÍTEM 3.1.	
CÓDIGO UNSPSC	**31211508**
DENOMINACIÓN DEL BIEN	**SET DE PINTURAS ACRÍLICAS AL FRÍO**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	Set de pinturas acrílicas al frío
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
Descripción General	Set de pinturas acrílicas al frío: Cada set deberá contener mínimo diez (10) tonos diferentes, con presentación de 60 cc por color.
Soporte	• Actas de Almacén Municipal • Registro fotográfico • Planillas de Enfoque Diferencial
Cantidad	5

ÍTEM 3.2.	
CÓDIGO UNSPSC	**31211508**
DENOMINACIÓN DEL BIEN	**SET DE PINTURAS ACRÍLICAS METALIZADAS**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	Set de pinturas acrílicas metalizadas
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
Descripción General	Set de pinturas acrílicas metalizadas: Cada set deberá contener mínimo seis (6) tonos diferentes, con presentación de 60 cc por color.
Soporte	• Actas de Almacén Municipal • Registro fotográfico • Planillas de Enfoque Diferencial
Cantidad	5

ÍTEM 3.3.	
CÓDIGO UNSPSC	**31211707**
DENOMINACIÓN DEL BIEN	**BARNIZ TRANSPARENTE PARA ACABADO**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	Barniz transparente para acabado
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
Descripción General	Barniz transparente para acabado y protección de las piezas, con presentación mínima de 60 cc por unidad.
Soporte	• Actas de Almacén Municipal • Registro fotográfico • Planillas de Enfoque Diferencial

TRD. 102.12.05

Cantidad	8

ÍTEM 3.4.	
CÓDIGO UNSPSC	**52151504**
DENOMINACIÓN DEL BIEN	**PAQUETES DE 100 UNIDADES DE VASOS DESECHABLES**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	Paquete Vasos desechables
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
Descripción General	Paquetes de 100 unidades de Vasos desechables: Vasos desechables de 7 onzas, destinados a la disposición de agua y/o materiales durante la actividad.
Soporte	• Actas de Almacén Municipal • Registro fotográfico • Planillas de Enfoque Diferencial
Cantidad	2

ÍTEM 3.5.	
CÓDIGO UNSPSC	**60124324**
DENOMINACIÓN DEL BIEN	**KIT DE HERRAMIENTAS PARA MODELADO**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	Kit de herramientas para modelado
UNIDAD DE MEDIDA	Kit
Descripción General	Kit de herramientas para modelado: Kit de uso compartido, compuesto cada uno por mínimo ocho (8) herramientas diferentes, incluyendo: cortador de alambre, esponja, vaciador, punzón y estacas de madera, además de otras herramientas apropiadas para modelado. Las herramientas podrán ser de plástico, madera u otro material técnicamente adecuado para la actividad.
Soporte	• Actas de Almacén Municipal • Registro fotográfico • Planillas de Enfoque Diferencial
Cantidad	8

ÍTEM 3.6.	
CÓDIGO UNSPSC	**60121237**
DENOMINACIÓN DEL BIEN	**ARCILLA PARA MOLDEAR**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	Arcilla para moldear
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
Descripción General	Arcilla para moldear: Arcilla apta para modelado artístico, cantidad una libra por participante.
Soporte	• Actas de Almacén Municipal • Registro fotográfico • Planillas de Enfoque Diferencial
Cantidad	80

ÍTEM 3.7.	
CÓDIGO UNSPSC	**24111503**
DENOMINACIÓN DEL BIEN	**BOLSAS PLÁSTICAS O MATERIAL PROTECTOR**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	Bolsas plásticas o material protector

TRD. 102.12.05

UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
Descripción General	Bolsas plásticas o material protector: una bolsa plástica Grande estándar: 80 x 110 cm de 40 litros como elementos para proteger la superficie de trabajo y facilitar la conservación y manipulación temporal de las piezas elaboradas.
Soporte	• Actas de Almacén Municipal • Registro fotográfico • Planillas de Enfoque Diferencial
Cantidad	80

ÍTEM 3.8.	
CÓDIGO UNSPSC	**60121237**
DENOMINACIÓN DEL BIEN	**PALETA PLÁSTICA**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	Paleta plástica
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
Descripción General	Paleta plástica para cada funcionario: Paleta plástica para mezcla y disposición de pinturas, con dimensiones aproximadas de 18 × 18 × 2 cm de diez (10) espacios para colores.
Soporte	• Actas de Almacén Municipal • Registro fotográfico • Planillas de Enfoque Diferencial
Cantidad	80

ÍTEM 3.9.	
CÓDIGO UNSPSC	**60121226**
DENOMINACIÓN DEL BIEN	**SET DE PINCELES**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	Set de Pinceles
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
Descripción General	Set para cada funcionario de pinceles: Cada set deberá estar compuesto por cuatro (4) pinceles, así: plano #14, plano #10, plano #6 y delineador #000.
Soporte	• Actas de Almacén Municipal • Registro fotográfico • Planillas de Enfoque Diferencial
Cantidad	80

3.1. POBLACIÓN BENEFICIADA:

El proyecto beneficiará directamente a 80 servidores públicos de la Administración Municipal de Saravena, departamento de Arauca, mediante la evaluación e intervención de los factores de riesgo psicosocial, la orientación psicológica y el desarrollo de talleres de prevención y promoción de la salud mental en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). De manera complementaria, se beneficiarán 80 familiares de los funcionarios mediante su participación en los talleres de equilibrio entre la vida laboral y familiar, para un total de 160 participantes en las actividades dirigidas a funcionarios y sus familias.

3.2. FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

El contratista deberá hacer la entrada de los bienes al Almacén Municipal, de todo el **ITEM 3. Kit de Materiales Generales necesarios para el fortalecimiento de los talleres de prevención de riesgo psicosocial,** previa coordinación entre el supervisor del contrato y almacenista Municipal, donde se realizará la verificación y el registro correspondiente para asegurar el cumplimiento de

las especificaciones técnicas. Posteriormente, los bienes serán entregados al supervisor y serán dispuestos para el desarrollo del taller experiencial de cerámica, conforme a la programación y coordinación de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los demás bienes y servicios contemplados en el presupuesto oficial serán entregados durante la ejecución del contrato, previa coordinación y aprobación del Supervisor, quien verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas, cantidades y demás requerimientos establecidos. Lo anterior, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del programa integral de gestión y prevención del riesgo psicosocial, dirigido a los servidores públicos de la Administración Municipal de Saravena y sus familiares, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

3.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

- Ejecutar integralmente el programa de gestión y prevención del riesgo psicosocial, conforme al objeto contractual, las especificaciones técnicas y el cronograma aprobado por la entidad.
- Aplicar la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, de conformidad con la normativa vigente y los protocolos establecidos por el Ministerio del Trabajo.
- Elaborar y entregar los informes de resultados de la evaluación, garantizando la confidencialidad de la información y la protección de los datos personales de los servidores públicos.
- Brindar orientación psicológica inicial, primeros auxilios psicológicos y canalización de los casos que lo requieran, de acuerdo con las competencias profesionales y los protocolos aplicables.
- Desarrollar los talleres de intervención en factores intralaborales y extralaborales, manejo del estrés laboral, equilibrio vida–trabajo–familia y cerámica experiencial, conforme a las temáticas y metodologías establecidas.
- Garantizar la participación de los servidores públicos y sus familiares de acuerdo con la población objetivo, los grupos y la programación concertada con la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Suministrar los materiales, insumos, herramientas y elementos requeridos para el desarrollo de los talleres, cumpliendo las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
- Disponer de profesionales idóneos y con las competencias requeridas para ejecutar las actividades contratadas, acreditando los títulos, licencias y demás requisitos legales que correspondan.
- Coordinar con la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo la programación, logística y ejecución de las actividades, atendiendo las orientaciones y observaciones de la supervisión contractual.
- Cumplir las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, protección de datos personales, reserva de la información y manejo confidencial de los resultados individuales.
- El contratista tiene la obligación de disponer del personal idóneo y con experiencia para la realización del contrato, mismo que estará bajo cuenta y riesgo del contratista.
- Acreditar el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato.

- El proponente deberá atender y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación de los informes de avance, ejecución y finalización del contrato en la plataforma SECOP II".
- Garantizar la reserva y confidencialidad de la información durante la ejecución del contrato.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

- ✓ Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido.
- ✓ Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- ✓ Recibir los bienes de acuerdo a lo señalado en el objeto contractual, exigiendo el cumplimiento de los requerimientos técnicos, medidas y calidad de los bienes.
- ✓ Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.
- ✓ Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.

3.4. FORMA DE PAGO

El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% valor del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y una vez entrega total de los ítems contratados, recibido a satisfacción por el Supervisor y previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Acta de Recibo Final.
- ✓ Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, si hubiese lugar.
- ✓ Presentación del Informe Detallado por parte del Contratista y sus respectivos anexos.
- ✓ Registro Fotográfico Impreso a Color, describiendo detalladamente las actividades realizadas.
- ✓ Actas de Entrada y Salida Almacén Municipal
- ✓ Pago de Seguridad Social Integral del representante legal y/o cada uno de integrantes de proponente plural (cuando aplique)
- ✓ Si el pago del personal se realiza por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas.
- ✓ Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL)
- ✓ Certificado de paz y salvo del personal contratado
- ✓ Certificado de cumplimiento por parte del profesional en Seguridad y Salud en el trabajo y/o jefe de personal.
- ✓ Factura Electrónica y/o cuenta de cobro.
- ✓ Certificación Bancaria.
- ✓ Planillas con enfoque diferencial
- ✓ Trazador presupuestal.
- ✓ Informe Final de Supervisión
- ✓ Certificado de Cumplimiento a Satisfacción generado por el SIDOGEN
- ✓ Certificado de Pago de Seguridad Social generado por el SIDOGEN.
- ✓ Acta de Liquidación debidamente firmada

3.5. SUPERVISIÓN TÉCNICA

TRD. 102.12.05

La supervisión del contrato la ejercerá el titular de la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL** o quien haga sus veces y/o quien se delegue, con el fin de controlar en forma eficaz y oportuna las diferentes etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones contratadas.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del presente contrato es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRES MIL PESOS MCTE ($49.003.000,00).**

4.1. ANALISIS QUE SOPORTE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del contrato, se realizó el correspondiente estudio de mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, cantidades y características de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del programa integral de gestión y prevención del riesgo psicosocial, así como la intervención en factores intralaborales y extralaborales, dirigido a los servidores públicos de la Administración Municipal de Saravena, departamento de Arauca, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Para tal efecto, se consideraron los costos asociados a la aplicación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la orientación psicológica y atención inicial de casos priorizados, el desarrollo de talleres de intervención en factores intralaborales y extralaborales, manejo del estrés y fortalecimiento del equilibrio entre la vida laboral y familiar, así como la realización del taller experiencial de cerámica y el suministro de alimentación, materiales, insumos y demás recursos logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas.

La Secretaría General y de Gobierno adelantó consultas de mercado con proveedores con capacidad para prestar los servicios y suministrar los bienes requeridos, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos. Las cotizaciones recopiladas contemplan los costos directos e indirectos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, incluyendo, según corresponda, el personal profesional requerido, la aplicación de instrumentos de evaluación, los materiales de apoyo, los insumos para los talleres, la alimentación, el transporte, la logística y los demás gastos asociados a la prestación de los servicios y al suministro de los elementos.

Con base en la información obtenida, se revisaron y compararon los valores cotizados para los diferentes componentes del proyecto, considerando las cantidades, las condiciones técnicas requeridas y los precios de mercado, con el propósito de establecer los valores unitarios y consolidar un presupuesto acorde con las necesidades de la contratación. Este análisis permite sustentar económicamente las actividades previstas, orientadas a beneficiar directamente a ochenta (80) servidores públicos de la Administración Municipal y a promover, mediante las actividades programadas, el fortalecimiento de factores protectores, el bienestar emocional, el manejo del estrés, la comunicación efectiva y el equilibrio entre la vida laboral y familiar, con participación de sus familiares en las actividades correspondientes.

En consecuencia, el estudio de mercado constituye el soporte técnico y económico para la determinación del presupuesto oficial de la presente contratación, cuyo valor estimado asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.003.000,00)**.

TRD. 102.12.05

El contratista deberá asumir todos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás deducciones que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y pago del contrato, conforme a la normativa nacional, departamental y municipal vigente. En consecuencia, los valores ofertados deberán contemplar dichas cargas, sin que procedan reclamaciones posteriores por estos conceptos. La Entidad aplicará las retenciones y deducciones a que haya lugar, de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional, la normativa municipal aplicable y el Acuerdo Municipal 032 de 2020 del Municipio de Saravena, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

CONCEPTO	PORCENTAJE (%)
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	1,5%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1,5%
ESTAMPILLA DE LA JUSTICIA FAMILIAR	2%

Cada proponente será responsable de revisar, calcular e incluir dentro de su propuesta económica todos los tributos y deducciones aplicables según la naturaleza del contrato. En caso de considerar que se encuentra exento de alguno de estos conceptos, deberá manifestarlo expresamente y aportar el soporte normativo correspondiente.

4.2. COMPONENTES DEL PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el análisis de precios realizado por el Comité de Precios, con fundamento en las cotizaciones recibidas y en las condiciones técnicas requeridas para el suministro de los bienes, el Municipio de Saravena estima como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **$49.003.000,00**, valor que incluye los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. A continuación, se presenta el cuadro de costos que soporta el presupuesto oficial del proyecto:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	**BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL**					**$ 20.150.000,00**
1.1.	**85122201**	**APLICACIÓN DE BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL. APLICACIÓN DE BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL:** Servicio dirigido a los(as) servidores(as) públicos, orientado a la identificación, evaluación, diagnóstico y entrega de resultados de los factores de riesgo psicosocial intralaboral, extralaboral e individual, así como la medición del nivel de estrés, mediante la aplicación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación del Factor de Riesgo Psicosocial adoptada por el Ministerio del Trabajo. **Objetivo:** Identificar, evaluar y diagnosticar los factores de riesgo psicosocial intralaboral, extralaboral e individual, así como el nivel de estrés de los servidores públicos, con el fin de generar el diagnóstico general de la Entidad y los diagnósticos individuales requeridos para la actualización del Programa de Vigilancia Epidemiológica y	Unidad	80	$ 85.000,00	$ 6.800.000,00

		del Programa de Prevención y Manejo del Riesgo Psicosocial.				
1.2.	**85121608**	**ATENCIÓN PSICOLÓGICA INDIVIDUAL (PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS Y CANALIZACIÓN):** Servicio de orientación, contención emocional inmediata y primeros auxilios psicológicos (PAP) dirigido a servidores públicos identificados con nivel de riesgo alto o muy alto en la evaluación de factores de riesgo psicosocial, o que soliciten atención de manera voluntaria, así como a los casos priorizados según diagnóstico o demanda espontánea, con prioridad de los servidores públicos de la Comisaría de Familia, para atender plan de salud mental de dicha oficina. **Objetivo:** Brindar atención oportuna y confidencial a los servidores públicos identificados con alto o muy alto nivel de afectación emocional, o que soliciten atención de manera voluntaria, garantizando la estabilización inicial, el manejo del plan de acción y, cuando se requiera, la remisión oportuna a la EPS, ARL o red de apoyo institucional correspondiente. Población objetivo / Criterios de priorización: Casos priorizados según los resultados del diagnóstico de riesgo psicosocial o por demanda espontánea de los servidores; servidores públicos de la Comisaría de Familia.	Unidad	75	$ 178.000,00	$ 13.350.000,00
2.	**SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y FAMILIARES**					**$ 22.658.000,00**
2.1.	**86101710**	**TALLER DE INTERVENCIÓN EN FACTORES EXTRALABORALES: EQUILIBRIO VIDA–TRABAJO–FAMILIA:** Desarrollar un taller psicoeducativo, presencial y vivencial que fortalezca recursos de comunicación, manejo y resolución de conflictos, organización del tiempo, crianza y establecimiento de límites saludables entre las responsabilidades laborales y familiares, contribuyendo a la prevención y manejo de factores de riesgo psicosocial extralaboral y al equilibrio vida–trabajo–familia. POBLACIÓN OBJETO: Dirigido a 80 funcionarios y 80 familiares de los funcionarios, para un total de 160 personas, divididos en 4 grupos, cada grupo tendrá 40 participantes. TEMÁTICAS PARA ABORDAR: El taller deberá desarrollarse mediante metodología participativa, psicoeducativa y vivencial, combinando reflexión, ejercicios prácticos, juego de roles, análisis de casos, actividades familiares y técnicas de regulación fisiológica.	Taller	4	$ 1.600.000,00	$ 6.400.000,00
2.2.	**86101710**	**TALLER DE INTERVENCIÓN EN FACTORES INTRALABORALES: PROGRAMA DE MANEJO DEL ESTRÉS**	Taller	2	$ 1.600.000,00	$ 3.200.000,00

TRD. 102.12.05

		LABORAL Y CARGA MENTAL: Desarrollar un taller dirigido, mediante dinámicas cooperativas, orientado a fortalecer la confianza, la comunicación y la cohesión de equipo a través de retos grupales de resolución de problemas, generando un espacio experiencial que permita a los participantes reconocer y fortalecer habilidades de trabajo en equipo, confianza y comunicación bajo condiciones de presión y tiempo limitado, como estrategia de afrontamiento frente a la carga mental y el estrés laboral, cerrando con un análisis reflexivo que vincule la vivencia con los hallazgos del diagnóstico psicosocial. POBLACIÓN OBJETO: Servidores públicos de la entidad. TEMÁTICAS PARA ABORDAR: El taller deberá desarrollarse mediante metodología participativa y vivencial, combinando retos grupales, dinámicas cooperativas y un cierre de análisis reflexivo guiado por el profesional.				
2.3.	**86101710**	**TALLER EXPERIENCIAL DE CERÁMICA: ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE FACTORES PROTECTORES FRENTE AL RIESGO PSICOSOCIAL, MANEJO DEL ESTRÉS, RECUPERACIÓN Y DESCONEXIÓN DE LAS EXIGENCIAS LABORALES:** Desarrollar un taller experiencial de cerámica como estrategia complementaria de promoción de factores protectores frente al riesgo psicosocial, orientado a favorecer la relajación activa, la regulación de la activación asociada al estrés, la concentración, la desconexión temporal de las demandas laborales, el sentido de logro y la interacción positiva entre los participantes, como actividad de cierre del proceso de intervención psicosocial desarrollado por la entidad. POBLACIÓN OBJETO: Servidores públicos de la entidad. TEMÁTICAS PARA ABORDAR: El taller deberá articular la actividad práctica con contenidos relacionados con: Recuperación frente a las demandas laborales, Manejo y afrontamiento del estrés, Atención y concentración, Autoeficacia y sentido de logro, Relaciones interpersonales y apoyo social, Cierre del proceso de intervención psicosocial.	Taller	4	$ 1.600.000,00	$ 6.400.000,00
2.4.	**90101603**	**Refrigerio:** Compuesto por empanada de pollo y/o carne + vaso de jugo y/o gaseosa de 11 Oz.	Unidad	240	$ 8.500,00	$ 2.040.000,00
2.5.	**90101603**	**Refrigerio:** Compuesto por Sándwich de pollo, contiene pan tajado, pollo desmechado, queso, tomate, lechuga, empacado en bolsa de aluminio y jugo en empaque tetra pack de 200 ml. (Para el taller teorice practico).	Unidad	160	$ 14.800,00	$ 2.368.000,00

2.6.	**50202301**	**Punto de Cafetería:** Instalación y operación de punto(s) de hidratación con dispensadores de agua potable (capacidad acorde al aforo), vasos y/o botellas, recarga durante toda la jornada, y servicio complementario de bebidas calientes: café y aromática, incluye insumos (café, aromáticas, azúcar o endulzantes, vasos, mezcladores), hielo (si aplica), personal de apoyo (si se requiere) y manejo de residuos.	Global	3	$ 750.000,00	$ 2.250.000,00
3.	**KIT DE MATERIALES GENERALES NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS TALLERES DE PREVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL**					**$ 6.195.000,00**
3.1.	**31211508**	Set de pinturas acrílicas al frío: Cada set deberá contener mínimo diez (10) tonos diferentes, con presentación de 60 cc por color.	Unidad	5	$ 315.000,00	$ 1.575.000,00
3.2.	**31211508**	Set de pinturas acrílicas metalizadas: Cada set deberá contener mínimo seis (6) tonos diferentes, con presentación de 60 cc por color	Unidad	5	$ 471.000,00	$ 2.355.000,00
3.3.	**31211707**	Barniz transparente para acabado y protección de las piezas, con presentación mínima de 60 cc por unidad.	Unidad	8	$ 15.000,00	$ 120.000,00
3.4.	**52151504**	Paquetes de 100 unidades de Vasos desechables: Vasos desechables de 7 onzas, destinados a la disposición de agua y/o materiales durante la actividad	Unidad	2	$ 8.500,00	$ 17.000,00
3.5.	**60124324**	Kit de herramientas para modelado: Kit de uso compartido, compuesto cada uno por mínimo ocho (8) herramientas diferentes, incluyendo: cortador de alambre, esponja, vaciador, punzón y estacas de madera, además de otras herramientas apropiadas para modelado. Las herramientas podrán ser de plástico, madera u otro material técnicamente adecuado para la actividad.	Kit	8	$ 32.000,00	$ 256.000,00
3.6.	**60121237**	Arcilla para moldear: Arcilla apta para modelado artístico, cantidad una libra por participante	Unidad	80	$ 5.500,00	$ 440.000,00
3.7.	**24111503**	Bolsas plásticas o material protector: una bolsa plástica Grande estándar: 80 x 110 cm de 40 litros como elementos para proteger la superficie de trabajo y facilitar la conservación y manipulación temporal de las piezas elaboradas.	Unidad	80	$ 2.400,00	$ 192.000,00
3.8.	**60121237**	Paleta plástica para cada funcionario: Paleta plástica para mezcla y disposición de pinturas, con dimensiones aproximadas de 18 × 18 × 2 cm de diez (10) espacios para colores.	Unidad	80	$ 2.000,00	$ 160.000,00
3.9.	**60121226**	Set para cada funcionario de pinceles: Cada set deberá estar compuesto por cuatro (4) pinceles, así: plano #14, plano #10, plano #6 y delineador #000.	Unidad	80	$ 13.500,00	$ 1.080.000,00
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO:						**$ 49.003.000,00**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

TRD. 102.12.05

El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIOS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. Plazo estimado para la entrega de las actividades y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la ejecución de las actividades la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad necesaria, cuyas fuentes de financiación es:

AÑO	ENTIDAD	TIPO DE APORTE (ESPECIE O DINERO)	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2026	MUNICIPIO DE SARAVENA	DINERO	**2.1.2.02.02.009.15.01** - Prevención de Riesgos Laborales – Factores Psicosociales	**1.1.02.06.001.03.04** - Propósito general libre destinación	**$49.003.000,00**

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Municipio de Saravena de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía, en su numeral 4 "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

7.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Anexar el formato debidamente diligenciado suministrado por la entidad firmado por el proponente.

- **PROPUESTA ECONÓMICA.** Anexar el formato debidamente diligenciado suministrado por la entidad firmado por el proponente.
- **PERSONA JURÍDICA.** Deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar.

- **PERSONA NATURAL.** Deberá acreditar su existencia a través del certificado de registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar.

- **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** Cada integrante debe anexar si el integrante es jurídico deberá aportar el certificado de existencia y representación legal y/o si es natural deberá aportar el certificado registro mercantil expedido por la cámara acreditando el cumplimiento de las exigencias descritas para los certificados, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

TRD. 102.12.05

- **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.** Anexar el documento del proponente o de cada uno los miembros del proponente plural y su representante.

- **RUT VIGENTE.** Anexar el documento del proponente y/o de cada uno los miembros del proponente plural.
- **CERTIFICACIONES.** Anexar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC del representante legal y empresa cuando aplique o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre.

- **CERTIFICADO DEL REDAM.** Anexar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural y su representante, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre.

- **CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO POR DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018.** Anexar el certificado del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre.

- **CERTIFICADO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.** Anexar el certificado del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural según la normatividad vigente para tal fin.

- **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** Anexar la declaración según consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural o Persona Jurídica.

 - **EXPERIENCIA MÍNIMA:** El proponente debe acreditar hasta dos (2) certificaciones de contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, que sumados su valor sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial, cuyo alcance del objeto esté relacionado con la implementación de estrategias pedagógicas y/o jornadas de capacitación y/o realización de talleres.

El acta de liquidación y/o acta de recibo final deberá contener la siguiente información: Nombre de la entidad contratante, nombre del contratista y/o ejecutor, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo de ejecución del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación o fecha de liquidación.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO:

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto, el contratista deberá contar con personal idóneo, con formación académica y experiencia relacionada con las temáticas a desarrollar, garantizando la calidad técnica, pedagógica y operativa de los servicios contratados. El equipo de trabajo deberá acreditar los perfiles profesionales y técnicos exigidos para cada componente, aportando los soportes académicos y de experiencia correspondientes.

TRD. 102.12.05

El proponente deberá allegar con su oferta las hojas de vida del personal mínimo requerido, diligenciadas en el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública, junto con los soportes académicos que acrediten el cumplimiento del perfil exigido y las certificaciones laborales, conforme a lo establecido en la Invitación Pública. Igualmente, deberá aportar copia del Registro Único Tributario (RUT), copia del documento de identidad y los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, así como el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y la certificación de inhabilidades por delitos sexuales, todos con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso. **NOTA:** Además de los documentos anteriormente relacionados, los profesionales deberán acreditar con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, los siguientes requisitos, según corresponda:

- **Profesionales Psicólogos:** Copia de la Tarjeta Profesional, inscripción vigente en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS, y certificado de antecedentes ético-disciplinarios expedido por el Colegio Colombiano de Psicólogos – COLPSIC.

SERVICIO A PRESTAR	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Desde la aplicación de Batería de riesgo Psicosocial y Acompañamiento Profesional Talleres	1	Profesional en Psicología. Con especialización en gerencia en riesgos laborales, seguridad y Salud en el Trabajo o especialización en seguridad y salud en el trabajo o a fines, con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Mínimo dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición del diploma de pregrado.	Mínimo dos (2) certificaciones laborales en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o salud ocupacional o áreas afines a la evaluación de riesgo psicosocial.
Atención Psicológica Individual (Primeros Auxilios Psicológicos Y Canalización) y Acompañamiento Profesional Talleres	1	Profesional en Psicología. Especialización en Psicología Clínica y de la Salud, con tarjeta profesional vigente. Profesional en Psicología. Especialización en Psicología Clínica y de la Salud, con tarjeta profesional vigente.	Mínimo dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición del diploma de pregrado.	Mínimo dos (2) certificaciones laborales relacionadas con la atención psicológica individual. Mínimo dos (2) certificaciones laborales relacionadas con la atención psicosocial y familiar, del enfoque de género o de la normativa vigente sobre Comisarías de Familia (como la Ley 2126 de 2021 en Colombia). Deberá contar con Formación en Primeros Auxilios Psicológicos (PAP). Formación en identificación y prevención del estrés laboral y síndrome de Burnout. Formación o conocimiento en conceptos básicos de genero e igualdad de género.

El cumplimiento del requisito mínimo del equipo, con su perfil y experiencia solicitada, en el presente numeral constituye un requisito habilitante de la orden técnica.

Para acreditar la experiencia del personal, se deben adjuntar certificaciones que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser expedido por los contratantes.
b) Señalar el objeto del contrato o la modalidad de vinculación laboral.
c) Indicar la fecha de inicio y terminación del contrato o vinculación laboral.
d) Indicar el nombre, la dirección y el teléfono del contratante.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Hoja de Vida Personal Ofrecida
- Copia del acta de grado o diploma de título.
- De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

- Carta de compromiso de cada persona propuesta debidamente suscrita

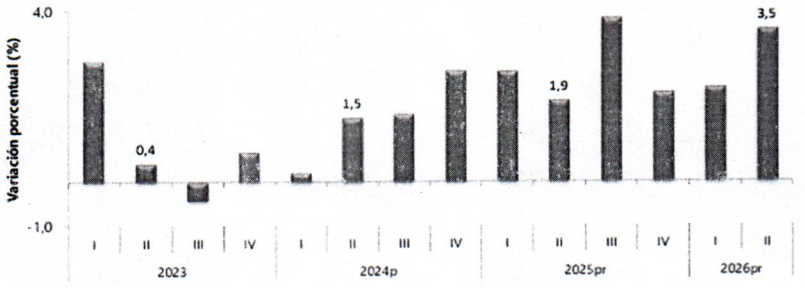
8. ANÁLISIS DEL SECTOR

En aras de estructurar el estudio del sector para el proceso contractual, cuyo Objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL, ASÍ COMO LA INTERVENCIÓN EN FACTORES INTRALABORALES Y EXTRALABORALES, DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ENTIDAD, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA";** en desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se establece que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo", de esta manera el estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la entidad estatal.
La presente descripción sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del Sector, depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector Versión G-EES-02, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. "En los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el proceso de contratación".

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL.

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Imagen No. 1

1. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,8	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Imagen No. 2

TRD. 102.12.05

1.1.1 Valor agregado por actividad económica

Industrias manufactureras En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 0,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Imagen No. 3

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II	2026[Pr]/ 2025[Pr]	2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

Imagen No. 4

1.2.3. Exportaciones

En el segundo trimestre de 2026pr, las exportaciones decrecen 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen 0,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[Pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II	2026[Pr]/ 2025[Pr]	2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I
Exportaciones	**-1,0**	**0,3**	**-0,9**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Imagen No. 5

1.2.4. Importaciones

En el segundo trimestre de 2026pr, las importaciones crecen 7,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 5,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Importaciones	**7,5**	**5,6**	**5,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Imagen No. 6

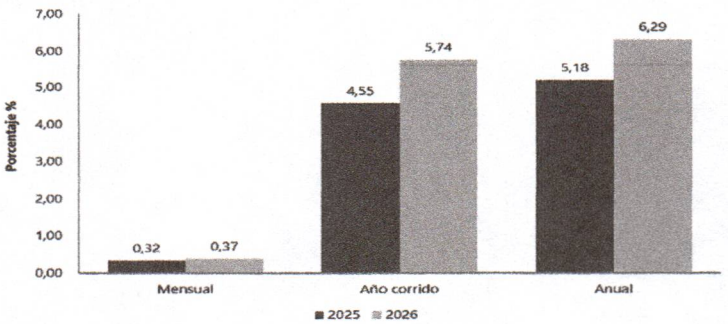
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

El IPC significa Índice de Precios al Consumidor. Es un indicador económico que mide la variación promedio de los precios de los bienes y servicios que consumen los hogares durante un periodo determinado. En Colombia, el IPC lo calcula el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) y se utiliza principalmente para medir la inflación.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Imagen No. 7

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas

alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Imagen No. 8

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Tomate	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Imagen No. 9

TRD. 102.12.05

Índice de Producción Industrial (IPI) – AGOSTO 2026

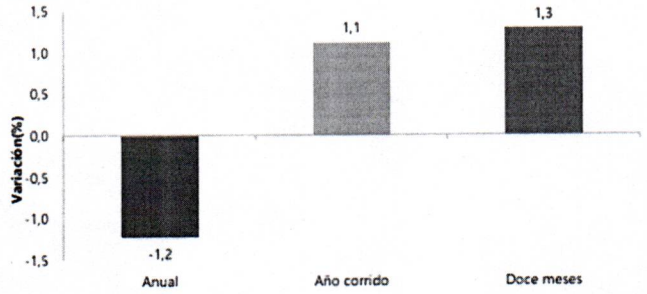
DANE

Boletín técnico

Bogotá, D.C.
16 de octubre de 2026

Índice de Producción Industrial (IPI)
Agosto 2026

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Agosto 2026[Pr]



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial (IPI), con información de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET); la Agencia Nacional de Minería (ANM); la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH); el Gestor del Mercado del Gas en Colombia (BEC); XM, operador del Sistema Interconectado Nacional, y el Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos.
Pr: cifras preliminares
Actualización del año base: de 2016 a 2018.

Imagen No. 10

1. Resultados anuales del Índice de Producción Industrial (IPI)

En agosto de 2026 frente agosto de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 3,9%.

Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial
Total nacional
(Agosto 2024 – agosto 2026)[Pr]

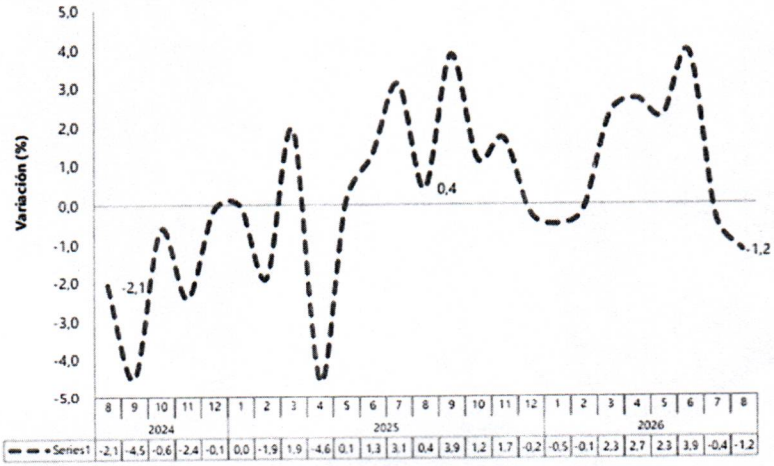


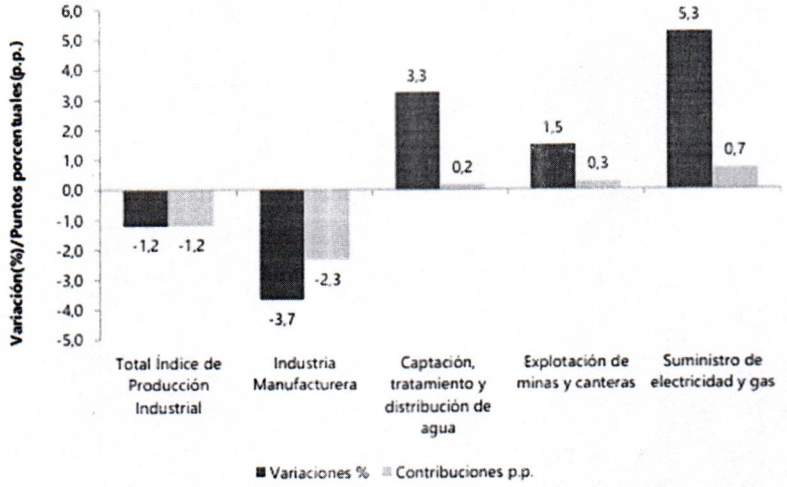
Imagen No. 11

TRD. 102.12.05

1.1 Resultados anuales por sectores industriales (Agosto 2026 / Agosto 2025)

En agosto de 2026, frente a agosto de 2025, los cuatro sectores registraron variaciones positivas, el sector de industria manufacturera registró un incremento de 4,1%; el de suministro de electricidad y gas presentó un incremento del 5,6%; el de explotación de minas y canteras aumentó un 1,7%; y el de captación, tratamiento y distribución de agua aumentó 4,6%.

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Agosto (2026 / 2025)[Pr]



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial (IPI), con información de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial

Imagen No. 12

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA PARA 2026

Para el año 2026, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) en Colombia fue fijado en $1.750.905 pesos por el Gobierno Nacional. A este monto se suma un auxilio de transporte de $249.095 pesos, con lo que la total llega a aproximadamente $2.000.000 mensuales para trabajadores que tienen derecho a dicho auxilio.



Imagen No. 13

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD. 102.12.05

3.567,11
COP/USD

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

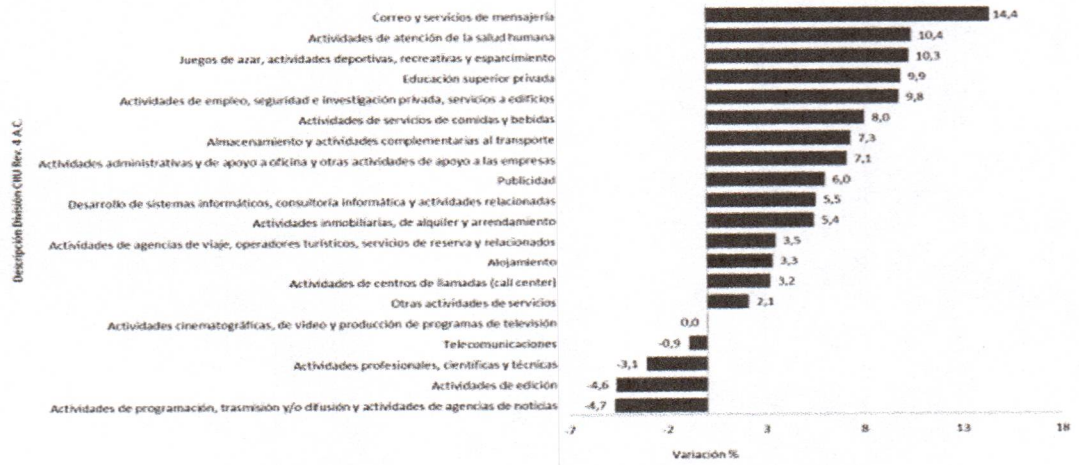
Imagen No. 14

ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS (EAS)

Encuesta Anual de Servicios (EAS)

Resultados 2024

Gráfico 1. Variación de los ingresos operacionales, según subsector de servicios
Total Nacional
2024 p /2023



Fuente: DANE – Encuesta Anual de Servicios EAS.
p Cifra provisional

Imagen No. 15

1. RESULTADOS GENERALES DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

En la Tabla 1 se presentan los resultados de las variables principales generados con la información de 6.885 empresas que cumplieron con los parámetros de inclusión de la operación estadística para el periodo 2024. Para revisar la evolución de cada subsector se recomienda no comparar los resultados presentados en esta tabla, ni en los anexos corrientes con los del año anterior, para ello se ha elaborado una metodología panel cuyos resultados se presentan en el numeral 2 de esta publicación.

1.1 Variables principales EAS 2024

Las actividades de atención de la salud humana; las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, las actividades de Telecomunicaciones, y desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y,

por ende, el que registra el valor agregado más alto. En contraste, las actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias presentaron el coeficiente técnico insumo producto más alto.

Tabla 1. Número de empresas investigadas y variables principales, según subsector de servicios. Total, nacional
2024[P]

Subsector de servicios	Número de empresas	Ingresos operacionales	Producción bruta[2]	Consumo intermedio[1]	Valor agregado	Coeficiente técnico %[2]
		Valores en miles de millones de pesos				
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	462	23.655	23.361	12.171	11.190	52,1
Correo y servicios de mensajería	78	5.003	4.999	3.227	1.772	64,6
Alojamiento	775	8.185	8.152	3.766	4.386	46,2
Actividades de servicios de comidas y bebidas	494	17.684	17.312	11.030	6.282	63,7
Actividades de edición	107	1.384	1.347	684	663	50,8
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	50	2.952	2.760	1.940	820	70,3
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	38	3.172	3.170	2.284	886	72,0
Telecomunicaciones	191	40.478	36.131	18.384	17.747	50,9
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	457	30.119	28.883	10.791	18.092	37,4
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	353	10.697	10.233	5.359	4.873	52,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas	640	21.891	21.583	8.002	13.581	37,1
Publicidad	173	5.387	5.374	2.107	3.267	39,2
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	101	2.170	1.345	448	897	33,3
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.016	41.152	41.028	4.323	36.705	10,5
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	189	6.567	6.423	2.878	3.545	44,8
Actividades de centros de llamadas (call center)	97	13.164	13.164	2.650	10.513	20,1
Educación superior privada	162	14.615	14.570	4.198	10.372	28,8
Actividades de atención de la salud humana	1.116	79.626	78.778	50.025	28.753	63,5
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	191	11.969	11.882	8.062	3.820	67,8
Otras actividades de servicios	195	4.571	4.397	2.358	2.039	53,6

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios – EAS

Imagen No. 16

ANÁLISIS MUNICIPAL DE SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Municipio de Saravena, a través de la Secretaría General y de Gobierno, realizó el análisis correspondiente de las consultas de mercado efectuadas con el fin de determinar el valor estimado del proceso contractual cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL, ASÍ COMO LA INTERVENCIÓN EN FACTORES INTRALABORALES Y EXTRALABORALES, DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, verificando que los servicios y bienes requeridos corresponden a la aplicación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la orientación psicológica y atención inicial de casos que lo requieran, el desarrollo de talleres para la intervención de factores intralaborales y extralaborales, el manejo del estrés, el fortalecimiento de las relaciones interpersonales y el equilibrio entre la vida laboral y familiar, así como la realización de un taller experiencial de cerámica y el suministro de materiales, insumos, alimentación y demás recursos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas, de conformidad con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

TRD. 102.12.05

Así mismo, se verificó la inclusión del proyecto en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia correspondiente. Para determinar el presupuesto oficial, se adelantó el estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones a proveedores con capacidad técnica, operativa y profesional para desarrollar las actividades de evaluación, prevención e intervención del riesgo psicosocial, así como para suministrar los bienes e insumos requeridos. En la revisión de las propuestas se tuvieron en cuenta las especificaciones técnicas, las cantidades previstas, el personal profesional requerido, los materiales, la logística, la alimentación y los demás costos asociados a la ejecución del objeto contractual, con el propósito de establecer valores de referencia acordes con las condiciones del mercado y las necesidades institucionales.

En el municipio de Saravena y su área de influencia se considera pertinente identificar y evaluar la oferta de proveedores que cuenten con la idoneidad profesional, la capacidad operativa y los recursos necesarios para ejecutar las actividades contempladas en el programa, garantizando la aplicación de los instrumentos de evaluación conforme a los lineamientos vigentes, el manejo confidencial de la información, la orientación psicológica dentro del ámbito de sus competencias y el desarrollo adecuado de los talleres previstos. Lo anterior permitirá promover factores protectores, fortalecer las estrategias de afrontamiento del estrés y contribuir al bienestar emocional de los servidores públicos de la Administración Municipal, en articulación con las acciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En consecuencia, el análisis de mercado constituye el soporte técnico y económico para establecer el presupuesto oficial, teniendo en cuenta los valores cotizados para los diferentes componentes del proyecto y la correspondencia entre los bienes, servicios y actividades requeridos. Este análisis busca garantizar la adecuada utilización de los recursos públicos y el desarrollo oportuno de las acciones de prevención e intervención del riesgo psicosocial, dirigidas a ochenta (80) servidores públicos, con participación de sus familiares en las actividades previstas para el fortalecimiento del equilibrio entre la vida laboral y familiar.

Por lo anterior, se estima el presupuesto oficial del proceso en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.003.000,00)**, valor que contempla los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los honorarios del personal requerido, los materiales e insumos, la alimentación, los recursos logísticos, los impuestos, las tasas, las contribuciones y los demás gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con las condiciones de la contratación.

8.2. Perspectiva Técnica:

Para la ejecución de contratos en el Municipio de Saravena, las personas jurídicas o naturales del sector se encuentran sujetas a consideraciones mínimas. Sin perjuicio de los requerimientos establecidos en el contrato, el proponente seleccionado deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto a contratar, entre otros.

8.2.1. Condiciones Técnicas Mínimas:

Se debe seguir todas las especificaciones y condiciones dispuestas en las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar. Los materiales, equipos, recurso humano y herramientas que se utilicen para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, deberán ser los adecuados y suficientes para atender las exigencias de las especificaciones técnicas.

TRD. 102.12.05

8.3. Perspectiva Internacional:

La cuantía del presente proceso, por el valor no está cobijada por un Acuerdo o Tratado Internacional y no le son aplicables las obligaciones de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) celebrados por Colombia.
8.4. Perspectiva Legal

El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su aceptación de oferta, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial, por la Ley 115 de 1994, Decreto 3011 de 1997, Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 20221, los términos de la invitación y demás normas concordantes.

Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En general, las normas legales aplicables durante el proceso y durante la ejecución del contrato, serán las estipuladas en la invitación pública, en el manual de contratación del Municipio de Saravena y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

8.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para llevar a cabo el análisis de mercado y dar cumplimiento a lo estipulado en las normas de contratación estatal vigentes, se consultó la información contenida en la base de datos durante las vigencias anteriores, con objetos similares.

8.5.1. Histórico de Compras o Adquisiciones

El Municipio de Saravena a través de la Alcaldía Municipal, en vigencias anteriores ha realizado procesos de contratación con las mismas características y necesidades en relación a este proyecto.

N' PROCESO	VIGENCIA	OBJETO DEL PROCESO	CLASE DE PROCESO	VALOR DEL PROCESO	MODALIDAD DE SELECCION	CONTRATISTA
217	2022	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE CAPACITACIÓN E INTEGRACIÓN CON LOS FUNCIONARIOS EN EL CUMPLIMIENTO AL PLAN DE CAPACITACIONES Y BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	PRESTACIÓN DE SERVICOS	$24.152.850,00	MINIMA CUANTIA	SUMINISTROS Y SERVICIOS MAVI S.A.S

Fuente: SIDOGEN

TRD. 102.12.05

8.6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el cálculo del presupuesto de los bienes a adquirir de la presente contratación, se tuvo en cuenta cotizaciones del mercado para obtener un valor menor, para lo cual se solicitó cotizaciones a empresas que realizan este tipo de prestación de servicios.

8.6.1. ¿Quién Vende?

Persona Natural: Deberá contar con las actividades económicas afines al objeto a contratar. Además, deberá presentar el certificado de Matrícula Mercantil y acreditar experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos similares o equivalentes.

Persona Jurídica: Deberá contar con un objeto social y/o actividad económica afín al objeto a contratar, así como su certificado de existencia y representación legal y acreditar la experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos similares o equivalentes. Certificación que acredite el pago de los aportes parafiscales y pago de seguridad social.

Los proponentes deben contar con la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o actas de liquidaciones.

8.6.2. Dinámica de Producción, Distribución y Entrega de los Bienes

El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación pública y el análisis del sector.

El Contratista estará sujeto al cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato y/o entrega de las actividades contractuales, previa presentación de actas de recibo final, informe del contratista, constancia de pago de seguridad social integral del representante legal, factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y acta de liquidación.

8.6.3. Análisis del Riesgo

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

La estimación y asignación de riesgos se determinará en la matriz de riesgo que hace parte integral del estudio previo. El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los amparos establecidos en el presente estudio previo.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La Administración Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el Decreto 1082 de 2015, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.
(Ver Anexo Matriz de Riesgo)

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En atención al **Decreto reglamentario 1082 de 2015 TÍTULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL CAPÍTULO 2 Sección 3 Garantías,** en su Artículo 2.2.1.2.3.1.2Clases de Garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.
Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Saravena con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este

amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la garantía de Calidad de Bienes: Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del Servicio: Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

Suficiencia de la Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales: En este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección de mínima cuantía, es susceptible a la limitación a MIPYME, teniendo en cuenta el cumplimiento en lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.2.2. Capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

TRD. 102.12.05

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

12. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

Con el presente estudio previo queda demostrado que la secretaria suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Se suscribe,

NAHUM FRANCO MATEUS
Secretario General y de Gobierno Municipal
VoBo. Componente Técnico

Nombre: Andrea Ríos Chacón Cargo: Profesional de Apoyo Proyectos SGGM	**Digitó:**	**Firma:**
Nombre: Marieth Gisella Hernández Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica **VoBo. Componente Jurídico**	**Revisó:**	**Firma:**
Nombre: Rusmileny Buitrago Jaimes Cargo: Secretaria de Hacienda **VoBo. Componente Financiero**	**Aprobó:**	**Firma:**